

SESIÓN ORDINARIA N°05 - NEUQUÉN, abril 11 de 2019

Concejal Presidente: Muy buenos días a todos. Siendo las 11 horas y 31 minutos del día 11 de abril damos inicio a la 5ª Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2019. A los efectos de establecer el quórum legal procederemos a tomar asistencia por Secretaría Legislativa. Secretario Legislativo: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO	PRESENTE
CONCEJAL DURÁN, LUIS ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARÍA EUGENIA	PRESENTE
CONCEJAL GARCÍA CRESPO, PATRICIA	PRESENTE
CONCEJAL GONZÁLEZ, JORGELINA	PRESENTE
CONCEJAL LARA, MARIO	PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA	AUSENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO	PRESENTE
CONCEJAL MERLO, VANINA	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL MONZANI, GUILLERMO	PRESENTE
CONCEJAL NICOLA, ALEJANDRO	PRESENTE
CONCEJAL OUSSET, JUAN LUIS	PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA	PRESENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, FRANCISCO	AUSENTE
CONCEJAL SÁNCHEZ, MANUEL	PRESENTE
CONCEJAL ZÚÑIGA, MARCELO	PRESENTE

Conejal Presidente: Con la presencia de 16 concejales y establecido el quórum legal damos comienzo al Orden del Día. Primer Punto del Orden del Día. Pongo a consideración del cuerpo la inasistencia de los concejales a la Sesión anterior. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Segundo Punto del Orden del Día. Homenajes y Otros Asuntos. Queda abierto el pedido de palabra para rendir homenajes. Concejal Sánchez Manuel tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Muchas gracias señor Presidente. Bueno el jueves pasado fue 04 de abril es, para mí como docente y para muchísimos trabajadores de la educación, un día más que sentido, doloroso, un día que va a quedar en la memoria de la gran mayoría de los luchadores de este país. Se cumplieron 12 años del asesinato del compañero Carlos Fuentealba, yo quiero por ahí decir unas palabras, me parece que es fundamental decir que un maestro que está luchando también está enseñando, está enseñando a discernir, está enseñando a disentir, a pensar libremente, a desafiar el status quo, a no vivir de rodillas y sobre todo a ser hombres y mujeres dignos y libres. Creo que esa es una enseñanza fundamental para cualquier docente. Yo como profesor de Educación Física, siempre digo, primero soy docente que enseña valores y trasmite muchas más cosas que enseñar a tirar la pelota o a saltar más alto. El legado de Carlos dejó una huella imborrable en la provincia de Neuquén y en todos los luchadores del país, exigimos justicia completa, repudiamos la reaparición en la escena política de la provincia del ex gobernador Jorge Omar Sobich y pedimos que se haga justicia y se lo lleve a juicio más allá del caso Fuentealba II, el mismo gobernador después de esa fatídica represión

del 04 de abril dijo que él era el responsable de dicha represión, salió en los medios, está grabado y todo el mundo lo recuerda, por eso hoy más que nunca decimos; Carlos Fuentealba presente ahora y siempre. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Queda abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Si no hay pedido de palabra para Otros Asuntos pasamos al Tercer Punto del Orden del Día que es el Punto 3.A. que son las Peticiones o Asuntos Particulares ingresados al Concejo los cuales se encuentran identificados en el Punto 3.A que va desde la Página 1 a la 4. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0159/2019 - EXPEDIENTE N° CD-306-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES PROGRAMAS Y RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS 10824 Y 12498 - BIBLIOTECAS POPULARES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 0160/2019 - EXPEDIENTE N° CD-318-B-201 8 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A DECLARAR PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS PLÁTANOS UBICADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.ENTRADA N° 0161/2019 - EXPEDIENTE N° CD-251-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MP N- PROY DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE ING. PEDRO SALVATORI AL CIRCUITO DESIGNADO COMO PARQUE DE LOS DINOSAURIOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.ENTRADA N° 0162/2019 - EXPEDIENTE N° CD-025-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MP N- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN EL LIBRO NEUQUINIDADES CRÓNICAS DESDE LAS TIERRAS DE VACA MUERTA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.ENTRADA N° 0163/2019 - EXPEDIENTE N° CD-008-R-2018 - CARÁTULA: ROBLES GABRIEL. SOBRE SITUACIÓN DE ABANDONO Y PRECARIEDAD DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL SECTOR LOS HORNO DEL Bº VALENTINA NORTE RURAL - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL.ENTRADA N° 0164/2019 - EXPEDIENTE N° 1766-M-2019 - CARÁTULA: MUN. CONTADURÍA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 0165/2019 - EXPEDIENTE N° 1865-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA. ELEVA PROYECTO DE CAMBIO DE NORMATIVAS QUE INVOLUCRAN TRANSPORTE DE TAXI Y ESCOLAR - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS. ENTRADA N° 0170/2019 - EXPEDIENTE N° CD -053-P-2018 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN - J.LABORAL Nº 2. ELEVA OFICIO CARATULADO BIONDI PABLO DANIEL C/ MUN. DE NEUQUÉN S/ AMPARO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 0171/2019 - EXPEDIENTE N° CD-013-P-201 8 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN. ELEVA OFICIO CARATULADO OJEDA ARTEAGA GERMAN C/ MUN. DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 0172/2019 - EXPEDIENTE N° CD-012-P-2018 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL NEUQUÉN. ELEVA OFICIO BIONDI PABLO DANIEL C/**

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS. ENTRADA N° 0173/2019 - EXPEDIENTE N° CD-346-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNESE NELSON GUSTAVO GARRO AL ESPACIO VERDE N° 703, UBICADO ENTRE LAS CALLES DELEGADOS TERRITORIALES NEUQUINOS, JUAN EFRAÍN PEÑA Y MIGUEL CANÉ - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0174/2019 - EXPEDIENTE N° CD- 357-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS EN REFERENCIA A LO TRABAJADO EN EL CONGRESO RECICLA 2017, A REALIZARSE EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0175/2019 - EXPEDIENTE N° CD-022-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.SOLICITA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN LA UTGUA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0176/2019 - EXPEDIENTE N° CD-003-C-2019 - CARÁTULA: COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS PREPARATORIAS ARGENTINAS DEL III SEMINARIO IBEROAMERICANO ABOGAR Y JUZGAR EN EL SIGLO XXI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0177/2019 - EXPEDIENTE N° CD-032-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS-UCR CAMBIEMOS-PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRESE EL ENORME PESAR POR EL ATENTADO PERPETRADO CONTRA LA EMBAJADA DE ISRAEL EN ARGENTINA, AL CONMEMORARSE EL 17 DE MARZO SU ANIVERSARIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0178/2019 - EXPEDIENTE N° CD-038-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS- CAMBIEMOS-PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DEL DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE DOWN EL 21 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0179/2019 - EXPEDIENTE N° CD-044-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO HOMENAJE AL COMPROMISO DE VIDA DE OSCAR HUMBERTO ANDRADA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 19 DE MARZO DEL CORRIENTE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.ENTRADA N° 0180/2019 - EXPEDIENTE N° CD-009-C-2019 - CARÁTULA: COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE NEUQUÉN. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS III JORNADAS PATAGÓNICAS DE BIOQUÍMICA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN DEL 14 AL 16 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO. ENTRADA N° 0181/2019 - EXPEDIENTE N° CD-027-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE CULTURA. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL XII CERTAMEN NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS RUCA RAIHUÉ, A REALIZARSE LOS DÍAS 17 Y 18 DE AGOSTO - SE RESOLVIÓ: ACCIÓN SOCIAL. ENTRADA N° 0182/2019 - EXPEDIENTE N° CD-008-O-2019 - CARÁTULA: OJEDA IRMA. SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS PARA ESCUELITA DE FÚTBOL ESTRELLA ROJA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 0183/2019 - EXPEDIENTE N° CD-060-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VILLA FARRELL. SOLICITA PAVIMENTACIÓN DE

CALLES EN DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 0184/2019 - EXPEDIENTE N° C D-002-R-2019 - CARÁTULA: RIQUELME FEDERICO. SOLICITA POR VÍA DE EXCEPCIÓN LICENCIA PARA CONDUCIR MOTO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS. ENTRADA N° 0185/2019 - EXPEDIENTE N° CD -003-R-2019 - CARÁTULA: RÍOS WLADIMIR ELEAZAR. REFERENTE A LICENCIAS DE REMIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS. ENTRADA N°: 0193/2019 - EXPEDIENTE N° CD-018-C-2019 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE A ESTUDIOS PLUVIOALUVIONALES DE LA CONFLUENCIA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. ENTRADA N° 0 194/2019 - EXPEDIENTE N° CD-019-C-2019 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA ROTONDA RUTA 7 Y DR. RAMÓN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo los destinos acordados por los referidos ingresos. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 3.B. que consiste en los expedientes que vienen con despacho de las comisiones internas comenzando por la Comisión de Acción Social, por Secretaría Legislativa se dará lectura a las carátulas. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0046/2019 - EXPEDIENTE N° CD-020-M-2019 - CARÁTULA: MISIÓN PENTECOSTÉS ROMPIENDO CADENAS UNIDOS PARA SERVIR. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE LUÍS ARMANDO GODOY AL PASAJE SIN NOMBRE ENTRE CALLES CEBALLOS Y JOAQUÍN PARDO B° SAN LORENZO SUR - DESPACHO N° 008/2019.** Despachos de la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N° 0865/2018 - EXPEDIENTE N° 2290-M-2018 - CARÁTULA: MUN- SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN. DESARROLLO DE UNA RED DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 004/2019. ENTRADA N° 1063/2018 - EXPEDIENTE N° CD -401-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS - UCR CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA 12028 - CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LAS OBRAS Y DEMOLICIONES - DESPACHO N° 005/2019. ENTRADA N° 0067/2019 - EXPEDIENTE N° : CD-023-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. PROHÍBASE LA COLOCACIÓN A LA VISTA O ALCANCE DE CLIENTES AZUCARES Y SUS DERIVADOS NATURALES Y/O ARTIFICIALES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS - DESPACHO N° 006/2019. ENTRADA N° 0128/2019 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12028 - LICENCIA DE CONDUCIR - DESPACHO N° 007/2019. ENTRADA N° 0147/2019 - EXPEDIENTE N° CD-055-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS -UCR CAMBIEMOS- MPN- PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2) Y 3) DE LA ORDENANZA 13833 - APORTES AL SISTEMA DE JUBILACIÓN MUNICIPAL - DESPACHO N° 008/2019.** Concejal Presidente: Concejal Plaza tiene la palabra. Concejal Plaza: Gracias señor Presidente. Es para solicitar se habilite el tratamiento sobre tablas de este expediente. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa del tratamiento sobre tablas? Concejales: Aprobado. Concejal

Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Se dará lectura al proyecto acercado por los miembros firmantes del mismo con modificaciones. VISTO el Expediente N° CD-055-B-2019 y la Ordenanza N° 13833; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-055-B-2019 y la Ordenanza N° 13833; y CONSIDERANDO: Que con el fin de mantener la viabilidad del sistema de jubilación municipal vigente para los actuales y futuros beneficiarios, en un todo de acuerdo a los objetivos que establecieron la creación del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) de la ciudad de Neuquén, resulta necesario establecer las modificaciones necesarias de algunos parámetros que rigen para su funcionamiento. Que la Ordenanza N° 13833, en sus Artículos 2) y 3), establece que los afiliados activos y pasivos respectivamente, deben realizar un aporte extraordinario al momento de percibir un aumento en sus remuneraciones a partir de enero de 2019. Que dicha ordenanza no es clara cuando la autoridad municipal debe realizar la retención al aportante e integrarlo a la Caja de Jubilación Municipal. Que resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes a los efectos de evitar interpretaciones erróneas en un futuro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1) Incorpórase el Artículo 19 Bis) a la Ordenanza N° 11633, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 19 Bis): Ante cada aumento de remuneración que se produzca para los afiliados activos que corresponda al período 2019 y subsiguientes, el primer mes deberá ser retenido y depositado por la repartición municipal correspondiente en el Instituto Municipal de Previsión Social en concepto de aporte extraordinario. El importe a depositar será el resultante que surja de aplicar la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{haber bruto del mes de aumento}}{1 + \text{porcentaje de aumento}} \times \text{porcentaje de aumento} \right) \times \left(1 - \text{porcentaje de descuentos de ley} \right)$$

Artículo 2): Incorpórase el Artículo 19 Ter) a la Ordenanza N° 11633, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 19 Ter): Ante cada aumento del haber previsional que se produzca para los afiliados pasivos que corresponda al período 2019 y subsiguientes, el primer mes el 50 % del mismo deberá ser descontado por el Instituto Municipal de Previsión Social en concepto de aporte extraordinario. El importe a descontar será el 50% del resultante que surja de aplicar la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{haber bruto del mes de aumento}}{1 + \text{porcentaje de aumento}} \times \text{porcentaje de aumento} \right) \times \left(1 - \text{porcentaje de descuentos de ley} \right)$$

Artículo 3): Derógase el Artículo 2) y 3) de la Ordenanza N° 13833. Artículo 4): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Bueno el bloque que integro no va a acompañar esta propuesta

entendiendo que la discusión planteada en su momento cuando tuvo avance la Ordenanza madre de esta propuesta tenía un espíritu que era el descuento en relación a la primer cuota del aumento salarial a los trabajadores municipales. En esta oportunidad o en este año calendario no hubo mesa salarial, los trabajadores municipales no tuvieron la posibilidad de discutir condiciones, en más o en menos, no tuvieron, el intendente municipal tomó una decisión, que fue casi impuesta, de emular un aumento dado por la provincia que tiene que ser relacionado al IPC, al índice del IPC, trimestralmente. La situación planteada es que entendíamos y entendimos aún quienes no acompañábamos la Ordenanza pero si participamos desde los inicios de la discusión de esa propuesta que el descuento era por única vez, en la primer cuota del primer aumento, si ahora se pretende otra cosa habría que haber abierto un poco la discusión y no es válido, digo en mi opinión y con respeto lo digo, no es válido decir que es perentorio discutirlo y tratarlo sobre tablas producto de que hay liquidaciones de salarios que hacer porque, me parece que aún si eso fuera así que verdaderamente se acerca la fecha de liquidación, se podría corregir con una liquidación complementaria entonces me parece que habría que abrir un poco la discusión y permitir que los trabajadores municipales, el gremio que los nuclea, los representantes del Instituto Municipal de Previsión Social y los concejales todos podamos tener un poco más de tiempo para discutir esto, habida cuenta que es un tema sustancial y un tema central en la discusión del salario de un trabajador, del aporte a la caja y de lo que representa. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias Presidente. En el mismo sentido, recién hace una hora recibimos el despacho y bueno nos surgen muchas dudas, las dudas que ya conocemos, estos apuros, el despacho que recibimos hoy es un despacho que por lo menos lo tendríamos que haber tenido los concejales para mirarlo, para evaluarlo porque hay una fórmula acá, no sabemos quién hizo la fórmula, en qué se basaron, sinceramente señor Presidente creemos que estos apuros. Yo no sé, tienen algo para esconder la gente que está apurando todo esto porque ni siquiera los trabajadores están de acuerdo con esto, hemos tenido comunicaciones con los trabajadores y no están de acuerdo, eso por un lado, porque se trata ni más ni menos que de la masa salarial de los trabajadores. Como los descuentos son más o menos Obra Social un 5,5 %, el Instituto Municipal 4%, la jubilación más o menos un 16 %, es decir, hicimos alguna cuenta ya que no lo explican nosotros le vamos a explicar lo que hicimos, así a grandes rasgos. Tomamos 2.700.000 de la masa salarial que tiene, eso fue en el último presupuesto, 2.700.000, le hacemos todos los descuentos y después utilizamos ese valor en la fórmula y nos da que a los trabajadores le van a sacar entre \$ 40 y \$ 43.000.000 por mes. Creo señor Presidente que teniendo un poco de respeto para la gente que trabaja, para la gente que produce debería haber habido una charla para evaluar esta fórmula y para ver si son 40, o quizás nos equivocamos capaz que son más pero nosotros sacamos 43 millones que le van a sacar a los trabajadores sin darle ninguna explicación, para nosotros es una falta de respeto a los trabajadores de la Municipalidad de Neuquén, a todos los trabajadores. Nada más Presidente. Concejal Presidente: Gracias concejal. Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Gracias señor Presidente. Bueno en consonancia

con los concejales que hablaron anteriormente nosotros tampoco vamos acompañar este Proyecto porque ya nos opusimos el año pasado con escándalo mediático de por medio. El desfinanciamiento de la caja municipal se debe a que todos los gobiernos que han pasado han metido la mano en ese presupuesto, además de esto, se agrava tremendamente por la gran cantidad de trabajadores tercerizados que hay en la Municipalidad desde el FIT hace años que peleamos contra la precarización laboral y nos parece fundamental el pase a planta de todos los trabajadores. Esto no sólo solucionaría el problema del desfinanciamiento ya que equilibraría el número que hay entre activos y pasivos sino que también dejarían de haber presiones políticas sobre los trabajadores que están con un contrato como sucedió el año pasado, el año pasado hubo trabajadoras municipales que fueron despedidas o no se les renovó el contrato y ellas aducen o dicen que no se les renovó el contrato por no querer participar de la campaña política, esto también se modificaría si fueran todos pasados a planta permanente. El trabajador, como dijo el concejal preopinante, no es el que tiene que pagar el ajuste, el ajuste, la crisis todo esto no es responsabilidad de los trabajadores por eso consideramos que es inviable este proyecto, no la modificación actual, sino desde el año pasado y por eso no lo vamos acompañar. Gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. En principio, ayer con posterioridad a la reunión de Labor Parlamentaria estuvimos comunicándonos con el secretario general del sindicato, SITRAMUNE, que representa a los trabajadores y empleados municipales, algunos miembros de la comisión directiva están aquí presentes, porque él tengo entendido se encuentra en Buenos Aires realizando otras gestiones que tienen que ver, dicho sea de paso, con la feroz persecución que desde hace un tiempo a esta parte acompaña al vínculo entre el Ejecutivo Municipal en la persona intendente Quiroga, el sistema judicial injusto de la provincia de Neuquén y la representación de los trabajadores. En particular sobre este proyecto hago propio los argumentos y planteos que han hecho los concejales preopinantes pero además quiero mencionar que, según tengo entendido, la posición que ha planteado la organización gremial representando a los trabajadores sobre este punto en particular viene precedida por una carta documento que se envió al intendente de la ciudad que no sido respondida y a nosotros nos parece, en principio, que sustituir desde el Concejo Deliberante, amén de nuestras propias responsabilidades y facultades, resoluciones que tienen que darse en el marco de una negociación colectiva entre el Ejecutivo Municipal y la representación gremial de los trabajadores, no nos parece lo correcto, debiera responderse la carta documento en principio a su vez constituir la mesa de diálogo y de negociación colectiva para poder abordar a una solución, reitero, acordada sobre este punto. Según la organización gremial nos plantea que una de las diferencias es justamente hacia donde se realiza el cálculo, el concejal Durán recién planteaba en relación a la fórmula, fíjense que se toma el haber bruto del mes de aumento y el sindicato lo que está pateando es que el cálculo se haga sobre el básico para tener mayor, para que el impacto sea distinto sobre el bolsillo específico de los trabajadores, esa diferencia no es circunstancial, no es superficial, es central al momento de la liquidación con lo cual nos parece un motivo suficiente para en principio plantear estas

cuestiones y no acompañar este Proyecto. La segunda razón es que el propio sindicato ha manifestado la necesidad de continuar dialogando sobre esta situación para poder arribar a una solución en los próximos días con lo cual no vamos acompañar este Proyecto y apelamos a que el conjunto de los concejales también facilitemos con nuestro voto o con nuestro no acompañamiento las condiciones para que se restituya el diálogo en el ámbito municipal. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí, no habiendo más pedido de palabras. Pongo a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. 9 votos. Secretario Legislativo: Continuamos con los despachos de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. Concejal Presidente: El concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Motivado que se ha hecho un poco tarde y rompiendo el acuerdo que teníamos pero le pido la posibilidad de modificar el Orden del Día y adelantar la entrada 83, perdón, 61 no, no, modifíco 83, del Punto 4. Página 1 de la Comisión de Acción Social habida cuenta que se encuentran interesados presentes en el recinto. Concejal Presidente: Pongo a consideración. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0083/2019 - EXPEDIENTE N° CD-027-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR VECINO DESTACADO AL SEÑOR JESÚS JOAQUÍN CORONEL POR SU LARGA TRAYECTORIA EN EL DEPORTE - DESPACHO N° 006/2019.** VISTO el Expediente N° CD-027-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-027-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Jesús Joaquín Coronel, más conocido como "Coco" Coronel, nace en nuestra ciudad el día 11 de Junio de 1.944. Vive hasta los 7 años en Alcorta y San Luis, mudándose luego su familia a Bahía Blanca y Libertad, a escasos metros de la antena de transmisión de LU5. Completó la primaria en la escuela de Río Negro y Perito Moreno. Sin embargo, la situación económica familiar lo llevó a dejar la secundaria y dedicarse a trabajar, realizando todo tipo de tareas. Que el 4 de Enero de 1964, funda el primer Cuerpo de Bañeros Voluntarios de Neuquén, junto a veintidós personas más que lo integraron entonces. Que ha sido empleado municipal, destacándose su compromiso en el área de Deportes de la Municipalidad de Neuquén, entre los años 1988 hasta su jubilación el 30 de Noviembre de 2011. Que, asimismo, ha corrido gran cantidad de regatas, tanto la del Limay como la del Río Negro; y luego durante varias décadas se encargó, como balizador oficial, de indicarles el camino a los palistas que participan de la Regata del Río Negro para remar con tranquilidad. Que el Sr. Coronel corre su primera Regata del Río Negro en el año 1968 y lo hizo por cuatro años consecutivos. Como el agua es su pasión, siguió ligado a la travesía pero como colaborador, hasta que el 1975 planteó la necesidad de contar con el balizamiento del río para un mejor desarrollo de la regata y mayor cuidado de los palistas. Que un año después llegaría la dictadura y fue suspendida la realización de la Regata del Río Negro hasta el año 1983. Entre esos años, Coronel dejó su Neuquén natal y se fue a Cerro Policía a poner un negocio. Que, en los últimos días de 1982, Coronel recibió una carta de la

organización de la Regata. En la edición de 1983 participaron un puñado de botes, retomando la tarea de balizamiento del río el Sr. Coronel y desde ahí se ha mantenido en dicha tarea ininterrumpidamente hasta la actualidad. Que, tal es así, que una de las etapas de la Regata del Río Negro, la 5ª Etapa (desde Campo de DeRege, ubicado sobre la Ruta Nacional 250 km 59, hasta Balsa del cruce a Guardia Mitre, ubicada en el km 45 de la Ruta Nacional 250) ha sido denominada como "Coco Coronel". Que también fue uno de los creadores de la vieja Regata sobre el Limay que duraba dos días y que iba de Senillosa a Neuquén, de la que participó activamente en la organización de sus distintas ediciones. Que el Sr. Jesús Joaquín Coronel, "Coco", ha sido un gran impulsor del canotaje en nuestra ciudad, y en todos aquellos lugares aledaños, siendo impulsor de varias iniciativas que han contribuido al mejoramiento de nuestra ciudad. Que la presente distinción tiene como finalidad efectuar un reconocimiento a aquellos ciudadanos que con su labor diaria constituyen un ejemplo para la sociedad en su conjunto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

Artículo 1): Declárase Vecino Destacado al Sr. Jesús Joaquín Coronel, en reconocimiento a su destacada labor y larga trayectoria como deportista dentro de nuestra comunidad. Artículo 2): A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo entregar una Mención Especial al Sr. Jesús Joaquín Coronel. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente: Bueno, la verdad que es un momento muy contento porque se encuentra presente Jesús Coronel, Coco Coronel como lo conocemos todos los amigos, Andrea, Valeria, sus hijas, Dora, su hermana. La verdad que es una alegría tenerlos acá y poder destacar a Coco como un vecino importante de nuestra ciudad. Coco Coronel es el fundador del cuerpo de bañeros voluntarios de nuestra ciudad, una reconocida institución que por casi 50 años brindó seguridad y participó en actividades deportivas dentro de la comunidad de la ciudad Neuquén, particularmente en la sede del balneario municipal Albino Cotro. Coco es un destacado deportista además participó de la regata del río Neuquén en varias ediciones compartiendo con Marcelo Reyes, Héctor Reyes, perdón, que era su compañero en el bote y desde la década del 60 que viene activando porque la regata sea una instancia deportiva de valor y de reconocimiento internacional y lo logró porque pudo trasladarla y transportarla a niveles internacionales, además coco es un neuquino de ley, es un neuquino que nació en nuestra ciudad, que se crió aquí, que fue de niño trabajador de LU5, recuerdo cuando me comentaba y me contaba porque Coco además es el visitante histórico de los guardavidas en el río Limay, va a tomar mate con todos, todos le abren la puerta y le brindan la silla para charlar con él, trabajó en LU5 y era el que reparaba la baliza, no? Así me lo contaste Coco de LU5 de la antena cuando se quemaba, había que subir no sé cuántos metros hasta arriba a cambiar la baliza, eso lo pinta como verdaderamente es, una persona colaboradora y que activa sostenidamente por la comunidad. La Comisión que lleva adelante la regata del Río Negro tuvo la muy buena idea de nombrarlo y destacarlo como persona importante en la regata del Río Negro y ponerle nombre, su nombre,

Joaquín Jesús Coronel, a una de las etapas, a la etapa quinta que une el Campo de DeRege con la balsa de Guardia Mitre, 59 km que llevarán su nombre y por qué?, porque Coco es el histórico balizador de la regata del Río Negro, Coco guía a los palitas nacionales e internacionales por el río Neuquén Limay y Negro según por donde se desarrolle para que la regata tenga un final feliz y puedan todos los participantes tener el mismo camino, el mismo recorrido ninguno tener ventajas o desventajas. Quiero destacar además a Andrea, mi compañera guardavidas, que siguiendo los pasos de Coco fue una, es una deportista destacada, una mujer que integró el seleccionado argentino de canotaje, que fue campeona sudamericana así como la ven muy menuda ella pero muy fuerte y que tuve la posibilidad de trabajar junto con ella muchos años en los balnearios y además es la primer jefa de un balneario municipal porque fue jefa en esta temporada después de casi 30 años de que no había jefas mujeres en el balneario municipal. Así que muy contento por este momento, Coco te mereces el hecho de ser destacado vecino de esta ciudad y le pido a los concejales y a todo el cuerpo el acompañamiento para este momento tan importante. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora sí vamos a poner a consideración del cuerpo. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente; Aprobado por unanimidad de los presentes. (Aplausos) Sí, tiene la palabra. Concejal Baggio: Para pedir un cuarto intermedio de unos minutos para despedir a los invitados. Concejal Presidente: Por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Siendo las 11 horas 57 minutos procedemos a un cuarto intermedio. Siendo las 12 horas y 04 minutos continuamos con el Orden del Día. Por favor a los concejales que tomen asiento en sus bancas si son tan amables. Secretario Legislativo: Continuamos con el Punto 3.B Página 3 con despachos de las comisiones internas, de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente. **ENTRADA N° 0091/2019 - EXPEDIENTE N° CD-025-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN** Concejal Presidente: Silencio, por favor si podemos hacer un poco de silencio, tomen asiento concejales. Gracias. Secretario Legislativo: **SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES VARIEDAD PLÁTANOS UBICADOS EN CALLE CARLOS H. RODRÍGUEZ Y ALTE. BROWN - ÁREA CENTRO - DESPACHO N° 001/2019.- ENTRADA N° 0104/2019 - EXPEDIENTE N° CD-033-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPV- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME ESTADO DE AVANCE DEL CONVENIO DE RESIDUOS SUSCRITO CON LAS MUNICIPALIDADES DE CIPOLLETTI Y PLOTTIER - DESPACHO N° 002/2019.- ENTRADA N° 0157/2019 - EXPEDIENTE N° CD-059-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA SE ANALICE EL ESTADO DEL ÁRBOL UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PERGAMINO Y CHIVILCOY - DESPACHO N° 003/2019.-** Despachos de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N° 0936/2017 - EXPEDIENTE N° 2089-M-2013 - CARÁTULA: MUN.- SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA ACTA ACUERDO CON CALF SOBRE OCUPACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLES AGUSTÍN OREJAS Y ERNESTO CHE GUEVARA, LOTE E 2, MZA. 13 LOTE OFICIAL 3.- - DESPACHO N° 010/2019.- ENTRADA N° 1057/2018 - EXPEDIENTES N°**

535-G-1996, 507-G-2012, 2001049-R-2018 - CARÁTULA: GUARDIA MARIA E. SOBRE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - DESPACHO N° 011/2019.- ENTRADA N° 0121/2019 - EXPEDIENTE N° CD-047-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. INSTASE A MATERIALIZAR LA CONTINUIDAD DE LA CALLE CHASCOMÚS DEL BARRIO VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N° 012/2019.- Despachos de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N° 0717/2018 - EXPEDIENTE N° CD-054-P-2018 - CARÁTULA: PÉREZ EDUARDO O.. SOBRE HABILITACIÓN DE UN NUEVO ACCESO A LA ETON POR CALLE 12 DE SEPTIEMBRE - DESPACHO N° 018/2019.- ENTRADA N° 0099/2019 - EXPEDIENTE N° CD-004-V-2019 - CARÁTULA: VARIOS V ECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN. REFERENTE A BOCAS DE EXPENDIO DE LA TARJETA SUBE - DESPACHO N° 019/2019.-** Concejal Presidente: Cuarto Punto del Orden del Día. No habiendo más expedientes con despachos de comisiones internas avanzamos en dar tratamiento a los expedientes que poseen despachos con estado parlamentario. Punto 4 Página 1. Comenzando por la Comisión de Acción Social. Por Secretaría Legislativa se dará lectura. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0025/2019 - EXPEDIENTE N° CD-016-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE DECLARACIÓN. REFERENTE AL RECHAZO DE LAS DECLARACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL QUE INTENTAN MODIFICAR LA EDAD DE IMPUTABILIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - DESPACHO N° 003/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-016-B-2019 y la presentación del proyecto a nivel nacional de la baja de la edad de imputabilidad; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION. VISTO: El Expediente N° CD-016-B-2019 y la presentación del proyecto a nivel nacional de la baja de la edad de imputabilidad; y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha presentado en el Congreso Nacional el proyecto de Ley del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con el objetivo de bajar la edad de imputabilidad a 15 años. Que desde el ejecutivo nacional argumentan que hay una necesidad de actualizar la legislación vigente (en referencia a la Ley 22278, o "Régimen penal de la minoridad") que data de la época de la dictadura y entra en contradicción con la Constitución Nacional y con la Convención Sobre los Derechos del Niño. Que en la Provincia del Neuquén la ley 2302 es la regla específica que conforma el corpus iuris del derecho de la niñez, acorde a los Tratados internacionales. Que esta normativa es pionera en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, ya que fue la única provincia en legislar en la materia, incorporando los fueros penales juveniles y programas socioeducativos no privativos de la libertad, dando cuenta de los resultados del sistema implementado. Que la Ley 2302 tiene por objeto la protección integral del niño y del adolescente como sujeto de los derechos, siendo una ley que se integra con la Constitución Nacional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Tratados internacionales, Leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y las Leyes provinciales. Que la Ley 2.302, desde lo penal, es una ley progresista y moderna, que instaló justicia penal especializada en Neuquén. Que la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores recomiendan la organización de una

justicia especializada que permita una injerencia interdisciplinaria para poder acordar medidas o salidas alternativas a la sanción privativa de la libertad. Que, a fin de cumplir con el "Principio de excepcionalidad", que impone restringir la libertad de los niños como medida de último recurso, los Estados tienen la obligación de establecer alternativas a la privación de la libertad como sanción para los niños declarados culpables de infringir las leyes penales. Que en la ley 2302 se prevén Medidas Alternativas a la Privación de Libertad; las mismas surgen del Artículo 71 y son: 1) Mantener al niño o adolescente en su núcleo de socialización primaria o familiar, bajo asesoramiento, orientación o periódica supervisión. 2) Colocarlo bajo el cuidado de otra persona, familiar o no, sólo si la medida prevista en el inciso anterior fuese manifiestamente inconveniente y perjudicial al niño o adolescente, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes en caso de ser necesaria la remoción de aquellos obstáculos de orden socio-económico que impiden el digno desarrollo de la vida familiar. 3) Establecer un régimen de libertad asistida, confiando al niño o adolescente al cuidado de sus padres, tutor, guardador o persona de confianza. 4) Incluirlo en programas de enseñanza u orientación profesional. 5) Asistir a cursos, conferencias o sesiones informativas. 6) Adquirir determinado oficio, estudiar o dar prueba de un mejor rendimiento en estas actividades. 7) Someterse a tratamiento médico necesario en caso de enfermedad, a cargo de profesionales o en establecimientos oficiales o privados de atención de la especial problemática de salud o de adicciones que pudiere presentar o someterse a tratamiento psicológico necesario. 8) Arraigo familiar. 9) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o de ingerir determinados elementos que, sin encontrarse prohibidos para otros casos, en éste puedan ser considerados inconvenientes. 10) Omitir el trato con determinadas personas o que frecuenten ciertos lugares o locales donde se desarrollen actividades que pudieran colocar al niño en situación de riesgo. 11) Practicar deportes. Que diversos especialistas y funcionarios han emitido opiniones fundadas respecto al proyecto presentado. Que desde Unicef se pronunciaron respecto de que bajar la edad de imputabilidad de los menores sería un paso atrás, un retroceso. Que el Comité de los Derechos del Niño pidió a Argentina en 2018 que "no incluya incrementos de la sentencia o reduzcan la edad de responsabilidad penal", tras denuncias de gatillo fácil y desmantelamiento de políticas de protección de derechos de la infancia. Que los integrantes del Área Niñez y Adolescencia de la Asociación Pensamiento Penal de Neuquén elaboraron un documento crítico y propositivo sobre la base del proyecto registrado en la plataforma Justicia 2020. Que al respecto indican que el proyecto no está justificado, no posee antecedentes, ni citas doctrinales, jurisprudenciales, ni apoyatura en normativa internacional. Tampoco reconoce las necesidades, diferencias y heterogeneidad de las realidades provinciales. Que la Provincia del Neuquén ha adecuado sus legislación procesal penal para adolescentes a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), lo cual hará de imposible aplicación la normativa local o la nacional, creando un espacio de arbitrariedad e incompatibilidad legal producido por una invasión de facultades desde la Nación a las Provincias, que no debiera ser permitido por los/as legisladores/as nacionales. Que el proyecto contiene algunos institutos directamente anti constitucionales, como la baja de la edad

de punibilidad a los 15 años y la baja de la edad de imputabilidad judicializando a las personas menores de esa edad que hubieran cometido delitos con más de 10 años de pena de prisión prevista en abstracto, todo lo cual viola los principios de no regresividad, progresividad e igualdad (Arts. 37 a 40, CIDN; 9, 19 y 29, CADH; 16 y 75.22, CN; OG n° 10/02 y 20/16 del Comité CIDN; OC. n° 17/02 de la CortelDH, Informe de Justicia Juvenil en las Américas 2011 de la ComisiónIDH, entre otros instrumentos internacionales, entre los cuales es destacable la Observación Particular sobre Argentina del 01/06/2018 del Comité CIDN), además de ser contrario a la Ley 26.061 y desaconsejable por las razones que se pueden encontrar y profundizar en la página de la revista de la Asociación Pensamiento Penal, sección derechos de la niñez. Que la baja de la edad de punibilidad a los 15 años para delitos con penas de más de 15 años de prisión, generando la gradualidad en la responsabilidad penal que desaconsejó el Comité CIDN a Argentina y en las observaciones 10/02 y 20/16, es anticonvencional, ilegal, fundado en falacias, innecesario e ilegítimo. Que reducir dicho límite implica una violación al principio de no regresividad y progresividad establecido en el marco del derecho internacional de derechos humanos. Que el articulado propuesto se asemeja al sistema penal de adultos, agrava la situación de los niños y adolescentes y avanza sobre competencias normativas provinciales. Que, según lo indica el Fiscal de Delitos Juveniles de la Provincia de Neuquén e integrante de la Red de Jueces y Juezas comprometidos con los Derechos de la Infancia que impulsa UNICEF, Dr. Germán Martín, en clara tensión con la Constitución Nacional, el proyecto se estructura y fundamenta en varias falacias: 1) Falacia de “la deuda histórica”. Dice que para crear un sistema de responsabilidad penal adolescente (deuda histórica de nuestra democracia) que deje en el pasado la “ley” 22278 de la última dictadura militar se debe bajar la edad de punibilidad. Esto no es así. Nuestro país requiere una norma sustantiva que regule y establezca un verdadero sistema de responsabilidad penal adolescente, adecuado a la Convención sobre Derechos del Niño (CDN), pero ello en nada significa bajar la edad de punibilidad. Así lo refirió el Comité de Derechos del Niño, órgano oficial de actualización e interpretación de la CDN, a las autoridades del Gobierno Nacional. La necesidad de establecer un régimen penal adolescente en Argentina, pero sin bajar la edad de punibilidad, también es la posición de UNICEF Argentina. 2) Falacia legislativa. La decisión de bajar la edad de punibilidad puede ser competencia nacional (no hay unanimidad en la doctrina sobre este punto), pero es una decisión legislativa que compromete institucional y presupuestariamente a las jurisdicciones autónomas de nuestro país. En estas jurisdicciones provinciales hoy se violan los derechos humanos reconocidos constitucionalmente a los adolescentes imputados, por ejemplo, con intervenciones de la justicia penal de adultos. Bajar la edad de punibilidad en ese contexto sería incorporar más población al sistema penal que en las condiciones actuales, no garantiza los derechos de la CDN. Es una irresponsabilidad y una decisión temeraria. 3) Falacia de la impunidad. El proyecto se fundamenta en suponer que por debajo de los 16 años en las jurisdicciones provinciales “no se hace nada” con los niños y adolescentes que delinquen. No es real. En la mayoría del territorio nacional hay diversas intervenciones con adolescente no punibles que cometen delitos. Se ha renunciado al castigo (y al encierro como paradigma)

pero no a la intervención y abordaje con carácter reparatorio, restaurativo y restitutivo de derechos, con una especial mirada hacia la víctima de delito. Estas experiencias territoriales deberían ser fortalecidas. 4) Falacia de la seguridad. El proyecto legislativo del Gobierno Nacional se encuadra en el marco de su agenda de seguridad, sin ningún rigor empírico o científico. La participación de adolescentes en delitos respecto del crimen en general varía entre el 2 y 4 por ciento. Si sólo contamos los delitos que cometen los adolescentes de 15 años, el número se reduce aún más por lo cual poco puede impactar esta decisión en términos de seguridad ciudadana. 5) Falacia del discernimiento. Esta falacia confunde punibilidad con imputabilidad. Nadie discute la capacidad progresiva de los niños y adolescentes de asumir responsabilidades/obligaciones y de sus plenas facultades mentales, no obstante, en desarrollo. Hablar de inimputabilidad/imputabilidad remite a la salud mental de los adolescentes y a su capacidad de dirigir sus acciones, que esta fuera de discusión. En cambio, punibilidad es una cuestión de política criminal y de saber que el castigo/encierro a determinada edad no solo es ineficiente y costoso, sino que además es iatrogénico. Que diversos funcionarios del Gobierno provincial explicaron por qué la baja en la edad de punibilidad no soluciona los problemas de seguridad, además de ser inconstitucional y violatoria de los tratados internacionales que defienden los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a los que Argentina adhiere. Que desde hace dos años funciona en Neuquén la Mesa de Corresponsabilidad Penal Adolescente, que reúne a funcionarios de distintas áreas del Gobierno para articular un trabajo en conjunto sobre la temática de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Coordinada por el ministerio de Deporte, Juventud, Cultura y Gobierno, participan de ella otros ministerios como el de Ciudadanía, Desarrollo Social, Seguridad y Educación, así como funcionarios del Poder Judicial. Que el valor agregado de la Mesa es que incorpora el concepto de "corresponsabilidad", entendiendo que cuando un adolescente comete un delito no sólo él es responsable, como se suele tratar desde el ámbito penal, sino que allí hay corresponsabilidades. Además, pone en primer lugar la voz de los propios adolescentes, a quienes entiende como sujetos políticos activos. Que desde la Mesa de Corresponsabilidad Penal Adolescente se planteó la necesidad de manifestarle al gobierno nacional la postura contraria de la provincia en torno a la iniciativa de bajar la edad de imputabilidad, considerando que la misma es anticonstitucional. Que desde ese espacio se propone trabajar con los Diputados Nacionales, mantener entrevistas con ellos y llevar adelante la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley 2.302, que trabaja específicamente sobre una opción de libertad asistida, y de tener en cuenta los procesos que se deben cumplir. Que, más allá de lo manifestado, está claro que es necesario dictar una ley penal de fondo para adolescentes que suplante a la Ley 22.278 y también una ley procesal penal para adolescentes aplicable a las jurisdicciones nacionales, pero todo ello respetando los mandatos de las normas del máximo nivel jerárquico y los pronunciamientos de los organismos internacionales de derechos humanos que con respecto al fondo han sido claros al disponerle a Argentina el mandato de que adecue todo ello pero con dos límites infranqueables: que la modificación no incluya aumento de penas ni baja en la edad de punibilidad (Párr. 44.a de las Observaciones Finales sobre Argentina del Comité CIDN,

2018); y dejando a salvo las competencias procesales provinciales, las cuales no fueron delegadas al poder nacional. Que la baja en la edad de imputabilidad es una medida electoralista que busca generar un impacto positivo en la sociedad en torno a la lucha contra la inseguridad, pero las estadísticas demuestran que los delitos cometidos por menores representan una porción ínfima del total de delitos que se cometen, de modo que atacar a este sector social no va a garantizar mayor seguridad. Que este debate a su vez debe analizarse en conjunto con el aumento de la pobreza. Durante el año 2018 el escalofriante porcentaje de 48% de los niños y niñas vive bajo la línea de pobreza, eso significa que casi la mitad de la niñez no tiene garantizado lo básico y esencial para vivir, al mismo tiempo, los registros oficiales de desgranamiento y abandono escolar admiten que éstos se encuentran en el 50% en la Escuela Secundaria. Que la clase trabajadora es la más afectada por el ajuste y también por la inseguridad, pero esto no se resuelve persiguiendo a los pibes en los barrios o lanzando propuestas de mano dura. Para resolver todo esto lo que hace falta es salarios dignos, trabajo, salud, educación y vivienda. Que existen firmes argumentos y estadísticas que demuestran que la baja en la edad de imputabilidad no tiene incidencia en la problemática del delito. Que las estadísticas indican que sólo entre el 2 y el 4 % de los delitos son cometidos por personas menores de edad. Que exigimos la plena y efectiva aplicación de las leyes vigentes de protección y promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en los tratados internacionales en los cuales no se recomienda reducir la edad mínima penal, sino que se establece la necesidad de llevarla a los niveles más altos, además de la consecuente inversión presupuestaria adecuada que dé respuesta inmediata a las necesidades: en el país, el pleno cumplimiento de la ley 26.061 y en nuestra provincia, la 2302, con programas que mejoren la situación de las niñas, niños y jóvenes para que puedan transitar y desarrollarse plenamente en un mundo sin exclusión ni violencias. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

Artículo 1º): Exprésase el rechazo y postura contraria de este Cuerpo Legislativo al proyecto de Ley del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con el objetivo de bajar la edad de imputabilidad de los niños, niñas y adolescentes a 15 años, presentado por el gobierno Nacional para su tratamiento en el Congreso de la Nación, por tratarse de una iniciativa anticonstitucional y violatoria de los tratados internacionales que defienden los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contraria a la Ley Nacional Nº 26061, no estar justificada, no poseer antecedentes, ni citas doctrinales, jurisprudenciales, ni apoyatura en normativa internacional, como así tampoco reconoce las necesidades, diferencias y heterogeneidad de las realidades provinciales; manifestando que el mencionado proyecto de la baja en la edad de punibilidad no soluciona los problemas de seguridad. Artículo 2º): Exprésase la necesidad de trabajar sobre una nueva ley penal de fondo para adolescentes que suplante a la Ley Nacional Nº 22278 y también una ley procesal penal para adolescentes aplicable a las jurisdicciones nacionales, pero todo ello respetando los mandatos de las normas del máximo nivel

jerárquico y los pronunciamientos de los organismos internacionales de derechos humanos respecto del aumento de penas y baja en la edad de punibilidad. Artículo 3º): Exprésase la necesidad de abordar la problemática de la juventud promoviendo políticas públicas en pos de garantizar fuentes de trabajo y educación para todos y todas, como así también el presupuesto necesario para la plena aplicación de la Ley Nacional Nº 26061 y la Ley Provincial Nº 2302, que contemplan los derechos que deben gozar los niños, niñas y adolescentes. Artículo 4º): De forma. Concejal Presidente: Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Gracias señor Presidente. Bueno, nos llevó un tiempo poder llegar hasta acá con este proyecto fíjense que la carátula habla de la propuesta del gobierno y luego en el articulado final ya el gobierno había presentado el proyecto, cuando presenta el proyecto el gobierno nacional dice dos cosas o argumenta dos cosas, una que es que se debe modernizar una ley que está vigente desde la dictadura, eso es cierto, coincidimos en que es necesario modificar esta antigua ley y más que nada viniendo desde la época de la dictadura pero en ningún lado, ningún tratado internacional, ni UNICEF, nadie sostiene que es necesario bajar la edad de imputabilidad de 16 a 15 años por lo tanto consideramos que este argumento no tiene asidero. Por otro lado, otro de los argumentos es atacar la inseguridad, si vemos las estadísticas nacionales no llegan ni al 4% de los delitos los que son cometidos por menores de edad, por lo tanto decir que se va atacar la inseguridad atacando un problema que sólo influye en el 2% o el 4% es una falacia. Además en Neuquén nosotros tenemos la Ley 2302 es la regla específica que conforma el corpus iuris del derecho de la niñez acorde a todos los tratados internacionales, también en una de sus argumentaciones el gobierno nacional sostiene que en las provincias no se hace nada con los menores que delinquen y esto es totalmente falso, incluso la ley 2302 que mencioné anteriormente tiene varias medidas alternativas a la privación de la libertad, están en el proyecto, no la voy a leer todas. Además diversos especialistas y funcionarios han emitido opiniones fundadas al respecto del proyecto presentado. UNICEF se pronunció y dijo que es un retroceso, el Comité de los derechos del niño pidió a Argentina, en el 2018, que no incluya incrementos de la sentencia o reduzca la edad de responsabilidad penal, los integrantes del área de niñez y adolescencia de la Asociación Pensamiento Penal de Neuquén, elaboraron un documento crítico, indican que el proyecto no está justificado, no posee antecedentes, ni citas doctrinales jurisprudenciales, ni apoyatura en normativa internacional, tampoco reconoce las necesidades, diferencias e / y heterogeneidad de las realidades provinciales. La provincia de Neuquén ha adecuado su legislación procesal penal para adolescentes a la Convención Internacional de los Derechos del Niño lo cual hará de imposible aplicación la normativa local o la nacional creando un espacio de arbitrariedad e incompatibilidad, además acá en Neuquén el fiscal de delito juveniles de la provincia e integrante de la red de jueces y juezas comprometidos con los derechos de la infancia que impulsa UNICEF, el doctor Germán Martín, en clara atención con la Constitucional Nacional, dice que el proyecto se estructura y fundamenta en varias falacias, tampoco las voy a leer a todas porque están en el proyecto, pero bueno, si la quieren leer están ahí. Hace dos años también en Neuquén funciona la Mesa de Corresponsabilidad Penal

Adolescente reúne a funcionarios de distintas áreas del gobierno para articular un trabajo en conjunto sobre la temática de los adolescentes en conflicto con la ley penal coordinada por el Ministerio de Deporte Juventud y Cultura y Gobierno, participan de ella otros Ministerios como el de Ciudadanía, Desarrollo Social, Seguridad y Educación así como funcionarios del Poder Judicial, el valor agregado de la mesa es que incorpora el concepto de corresponsabilidad entendiendo que cuando un adolescente comete un delito no sólo él es responsable sino que allí hay otras corresponsabilidades. La Mesa de Corresponsalía Penal Adolescente se plantea la necesidad de manifestarle al gobierno nacional la postura contraria de la provincia en torno a la iniciativa de bajar la edad de imputabilidad. Esta medida es una medida electoralista y demagógica que busca generar un impacto positivo en la sociedad entorno a la lucha contra la inseguridad, como dije esto es totalmente falso ya que varios informes demuestran que no superan el 4%, además cabe destacar que en el 2018 el 48%, o sea casi uno de cada dos niños y niñas, vive bajo la línea de pobreza, al mismo tiempo tenemos un desgranamiento y abandono escolar del 50% en la escuela secundaria, la clase trabajadora es la más afectada por el ajuste y también por la inseguridad pero esto no se resuelve persiguiendo a los pibes en los barrios o lanzando propuestas de mano dura, para resolver todo esto lo que hace falta es salarios dignos, trabajo, salud, educación y vivienda. Existen firmes argumentos y estadísticas que demuestran que la baja de la edad de imputabilidad no tiene incidencia en la problemática del delito por todo esto consideramos que es importante rechazar este proyecto nacional y nos gustaría que el cuerpo legislativo de la ciudad de Neuquén nos acompañe como ya lo ha pronunciado la provincia. Concejal Presidente: Concejal Vanina Merlo tiene la palabra. Concejal Merlo: Muchas gracias señor Presidente. Este tema me parece que amerita creo yo la intervención de este bloque del Movimiento Popular Neuquino porque no solamente porque hemos acompañando los fundamentos de este proyecto sino fundamentalmente porque no nos limitamos a palabras, discursos o considerandos sino que con acciones concretas y en consonancia con el gobierno provincial hemos desarrollado acciones que permiten ir hacia otro lado que va más allá y que no tiene nada que ver con la disminución de la edad de punibilidad. Qué es lo que se plantea a nivel nacional? A nivel nacional lo que se plantea disminuir la edad de imputabilidad para que niños, niñas y adolescentes sean castigados ante la violación a las normas penales con la limitación de su libertad, cuando entendemos nosotros, que esta tiene que ser una medida excepcional y que va en contradicción con todos los tratados internacionales que hablan del desarrollo de nuestra niñez adolescencia y de nuestras infancias. La provincia de Neuquén tiene una Ley, la 2302, como bien lo planteaba el concejal Sánchez, es una ley que ha sido faro a nivel nacional y que implica que el desarrollo de nuestras infancias tiene que ir acompañado de políticas públicas vinculadas no solamente al deporte sino también a la cultura, educación y a políticas públicas que permitan el resguardo de nuestros niños, niñas y adolescentes. Ayer fue un día muy especial vinculadas a este tema la legislatura provincial ha sancionado la Ley 3190, que es una Ley que modifica la Ley de Ministerios y crea el Ministerio de los Niños, Adolescentes y Juventud, esto va a implicar no solamente tener un Ministerio específico y en desarrollo a esta materia sino también que

implica la asignación presupuestaria para acompañar esta política pública vinculada a nuestras infancias. Lo que nosotros planteamos con este Proyecto de Declaración, con este proyecto que hemos presentado y hemos trabajado en conjunto con el concejal Sánchez tiene que ver con que esta política pública también sea llevada adelante por el gobierno municipal, para ello no solamente es necesario desarrollar acciones en materia de deporte y de cultura sino también desarrollar todas acciones que permitan que nuestros niños, niñas y adolescentes puedan estar lejos del delito. Podemos dar infinidad de fundamentos jurídicos como la violación a los tratados internacionales, al artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional, realmente son innumerables los fundamentos jurídicos que podemos brindar pero más allá de focalizarnos en este tema creo que es una gran responsabilidad tanto del Estado Nacional, Provincial y Municipal elegir el camino más largo, elegir el camino más largo que implica desarrollar serias políticas públicas de resguardo a nuestras infancias. Así que para nosotros el día de ayer fue un día de inmensa alegría con la creación de este Ministerio, una decisión política de nuestro gobernador y esperamos que estas decisiones puedan llevarse a cabo también a nivel municipal, es nuestro deseo y en principio en repudio a este avance sobre los derechos de la niñez y adolescencia por parte del gobierno nacional nos parecía sumamente importante acompañar este proyecto. Muchísimas gracias señor Presidente.

Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del cuerpo el Proyecto de Declaración. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0031/2019 - EXPEDIENTE N° CD-018-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE ORDENANZA. ADHIÉRASE AL PROYECTO BANCO ROJO - DESPACHO N° 00 4/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-018-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-018-B-2019; y CONSIDERANDO: Que el proyecto denominado “Banco Rojo” nace en Italia, con réplicas en nuestro país, simbolizando un emblema en contra de los femicidios y a favor de la libertad del género femenino. Que el “Banco Rojo” es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio y la violencia de género. La iniciativa surgió en Italia, inaugurándose el primer banco rojo el 25 de noviembre de 2017, con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres. Que el “Banco Rojo” representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, y pretende, como proyecto, lograr adhesiones y réplicas en todo el mundo para sensibilizar a los ciudadanos, particularmente a los más jóvenes. Que la idea migró a nuestro país inaugurándose el primero en las instalaciones del Hospital Álvarez, de Buenos Aires. Que el proyecto “Banco Rojo” invita a multiplicar esta acción cultural en espacios públicos, o lugares de alto tránsito de pasajeros, plazas, escuelas, universidades, sindicatos, edificios municipales y legislativos, entre otros, siempre con el objetivo concientizar a la población de una manera pacífica y creativa, como una medida más de las tantas que se buscan implementar en el mundo por la equidad de género. Que sería un aporte a dicha

concientización, en un tema tan sensible, implementar en la ciudad el proyecto mencionado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): Establézcase la implementación del proyecto denominado "Banco Rojo", cuyo objeto es la prevención, información y sensibilización contra el femicidio y la violencia de género. Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar y/o emplazar, en los espacios de alto tránsito que determine, un banco pintado de color rojo con la inscripción "*En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían AMARLAS*", debiendo emplazar además al menos uno en cada plaza de nuestra ciudad. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal González tiene la palabra. Concejal González. Era para proponer al autor del proyecto, a los autores del proyecto, la modificación del artículo 2, en la última parte del artículo 2 cuando dice: "debiendo emplazar además al menos uno en cada plaza de nuestra ciudad" para modificarlo por "en las plazas más representativas y visitadas de la ciudad" eso es lo que habíamos hablado en su momento en la Comisión y bueno, y ahora también hemos hablado con el autor, si él está de acuerdo para que podamos modificar esa parte. Obviamente que el bloque está de acuerdo con apoyar este Proyecto, este Proyecto que es para concientizar toda la temática de la violencia de género y por eso esta propuesta. Gracias. Concejal Presidente: Hay acuerdo?, sí, concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Si, por supuesto el ánimo es que sea acompañado por la totalidad del cuerpo así que acordamos y aprovecho para decir que es una iniciativa que llevamos adelante ya, que el banco está pintado, lo hicimos en su ausencia Presidente, usted estaba a cargo del Ejecutivo, quien dio las autorizaciones y las disposiciones para hacerlo sobre el mobiliario municipal fue el presidente a cargo en ese momento, Francisco Sánchez, a quien le agradecemos. Así que por supuesto insisto que esto es para que sea acompañado por todo cuerpo. Muchas gracias. Concejal Presidente: Entonces procederemos a leer nuevamente el Proyecto de Ordenanza. Perdón justo había, disculpe concejal tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Gracias. No hay problema que lo lean y después toma la palabra, no hay drama. Secretario Legislativo: Entonces se lee el artículo segundo con la nueva redacción: "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar y/o emplazar, en los espacios de alto tránsito que determine, un banco pintado de color rojo con la inscripción "*En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían AMARLAS*", debiendo emplazar además al menos uno en las plazas más representativas y visitadas de la ciudad". Concejal Presidente: Ahora sí, concejal Ferraresso tiene la palabra. Concejal Ferraresso: Gracias. Este proyecto ya está en vigencia para todos nosotros, no? Lo pusimos aquel 8 de marzo, el último 8 de marzo acá e hicimos el primer gesto de visibilización. Sin querer cada uno de los distintos bloques estábamos trabajando en lo mismo porque la verdad que es una iniciativa que se está dando en el mundo, nació en Italia y se empezó a replicar acá, en Argentina, y así como lo dice el Proyecto hoy está en gran cantidad de las plazas y espacios públicos del país. Generar una Ordenanza para esto es visibilizar, no?, cualquiera de nosotros puede salir y colocar un banco rojo pero nosotros

queremos visibilizar este simbolismo y dejarlo plasmado en un instrumento normativo como es una Ordenanza donde este cuerpo define y pone por delante que es necesario implementar y visibilizar distintos tipos de políticas públicas y demostrar públicamente que hoy la problemática de las violencias contra las mujeres es un flagelo a combatir en toda la sociedad. El rojo se toma como símbolo de la sangre, eso hay que dejarlo en claro, es la sangre porque representa la sangre como simbólico y como herida sangrante que tiene nuestra sociedad hoy y que vive nuestra sociedad estos signos de violencia sobre las mujeres. Los primeros en empezar a visibilizar este tema fueron con zapatos rojos, en México en el año 2012 y después en Italia se copia gesto del rojo y en estos bancos que son ese espacio vacío que dejan estas mujeres que mueren asesinadas en manos de aquellos que dijeron amarlas y es por eso que se deja esa frase grabada, tatuada en ese banco como simbolismo de ese vacío y de esa falta y esa falta también del Estado que necesita seguir trabajando e implementando políticas públicas para llevar a cero esta situación, es esta dualidad, amor versus violencia. Es importante que todos nos sumemos a este proyecto porque esto tiene impacto en la sociedad, va a tener un impacto en la sociedad cuando empecemos a visibilizar bancos rojos en los distintos puntos de nuestra ciudad, en los espacios públicos y que distintos organismos e instituciones también tomen esta iniciativa y empiecen a dejar plasmar esta marca, esta huella para que cada vez haya más plazas que recuerdan y visibilizan la violencia que sufrimos las mujeres. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Ahora pongo a consideración del cuerpo el proyecto últimamente modificado, que fue leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado por unanimidad de los presentes. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0061/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-007-C-2019 - CARÁTULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO BLOQUE FRENTE NEUQUINO -FPN UNE- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS EN SU LUGAR DE ORIGEN - DESPACHO N°: 005/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-190-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. PROYECTO DE DECLARACION VISTO: El Expediente N° CD-007-C-2019; y CONSIDERANDO: Que la provincia de Neuquén lleva más de 100 años aportando recursos naturales al desarrollo, crecimiento y abastecimiento de toda la Argentina. Que la industria hidrocarburífera transita un momento trascendente para el progreso de nuestro país y para nuestra región en particular, debiendo resaltar la finitud de dichos recursos sobre los que abunda la explotación. Que actualmente sólo una pequeña parte del crudo extraído se destila dentro de la provincia de Neuquén, y el restante es enviado para su refinamiento a las provincias de Mendoza y Buenos Aires. Al mismo tiempo y en igual similitud, el Gas extraído se separa solo una parte en origen, dado que los líquidos disgregados que contiene el gas natural son enviados por ducto hasta el Polo de Bahía Blanca para proseguir con las siguientes etapas de tratamiento. El resto de la producción de gas transportado por "Transportadora Gas Del Sur" (TGS), es sometido a la

separación y fraccionamiento por esta misma empresa en la localidad de Cerri (Bahía Blanca). Que la Constitución Provincial, en su Artículo 75), establece: “El Estado provincial fomenta la producción y promueve la industria y el comercio. Procura, además, la diversificación de la industria con sentido regional y su instalación en los lugares de origen. Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores. Impulsa políticas de exportación promoviendo la producción y comercialización de bienes y servicios, en función del valor agregado que incorporan a la economía regional. Favorece la acción de las pequeñas y medianas empresas locales. Promueve el empleo prioritario de trabajadores residentes en la Provincia.” Que, al mismo tiempo, la Ley Provincial N° 2453 establece en su Artículo 1): “Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la provincia del Neuquén, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible de la misma. Declárense de prioritaria necesidad la promoción, desarrollo y ejecución en el territorio provincial de planes destinados a incrementar racionalmente la producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos, incluyendo sus derivados, para contribuir al autoabastecimiento interno y asegurar contar con un adecuado margen de reservas, promoviéndose el desarrollo pleno de la industria petroquímica, la obtención de saldos exportables, y la industrialización de los recursos en su lugar de origen”. Que hasta el momento, ya sea por razones políticas y/o económicas, nunca se pudo concretar la creación de un Polo Petroquímico de importancia en la provincia de Neuquén, privilegiándose tal desarrollo en otras provincias del país. Por tal motivo, es necesario anticiparnos y remarcar la importancia del desarrollo de un Polo Petroquímico de envergadura en la provincia para el tratamiento, no sólo de hidrocarburos convencionales, sino también no convencionales. Que el impulso de un Polo Petroquímico tiene una importancia superlativa en la economía de una sociedad, ya que abastece de insumos (gas, petróleo y derivados) ineludibles para el avance otras cadenas productivas, incrementa la oferta laboral, fortalece la economía regional, incentiva la radicación de nuevos emprendimiento, y lo más importante, capitaliza parte de la riqueza obtenida por la extracción de recursos no renovables y finitos propios de esta provincia. Que en junio de 2013 la Administración de Informes de Energía (EIA), publicó un documento en el que se estima los recursos hidrocarburíferos no convencionales de Argentina ascienden a los 21.654 miles de millones de metros cúbicos de “Recursos No Probados Técnicamente Recuperables de Gas” y 4.293 millones de metros cúbicos de petróleo. De dichos recursos, nuestra provincia poseía un 73% del Gas y un 74% del petróleo. Es decir, si en el futuro esos recursos se transformaran en reservas, Neuquén tendría actualmente en su territorio para aportar en el futuro, 713 años de producción de Gas a valores de producción del 2017, y en el caso del petróleo abastecería por unos 556 años. Que la Cámara de la Industria Química y Petroquímica de Buenos Aires ha manifestado que el crecimiento en la industria petroquímica ha sido de un 7% durante el 2017 con respecto al 2016. Proyecta que para abastecer la demanda estipulada para el 2025, la capacidad instalada debería crecer un 160%, generando 6000 puestos de trabajo de mano de obra altamente calificada en forma directa, y 54.000 mil nuevas posiciones laborales en forma directa, impactando positivamente en la balanza comercial con más de 2.225

millones de dólares anuales. Que, como vemos, la política petroquímica se discute aguas abajo, por lo tanto, las inversiones, puestos de trabajo y riquezas se van a generar fuera del territorio neuquino, gracias a los recursos de Vaca Muerta, y esta provincia queda como mera proveedora de materia prima y recursos, sin que se la tenga en cuenta en la distribución de las rentas que se producen en la actividad petroquímica. Que, en este sentido, en el mes de abril la empresa Dow anunció una inversión de u\$s210 millones de dólares en el complejo petroquímico que posee la localidad de Ingeniero White en la provincia de Bahía Blanca. Que en igual intensidad Y.P.F. trabaja en el desarrollo de un gran proyecto petroquímico a radicarse en el complejo de Ingeniero White para monetizar la creciente producción de gas que proyecta en sus operaciones de Vaca Muerta. Que es importante señalar, que al mismo tiempo de tales anuncios, Y.P.F. no ha informado inversiones para el desarrollo petroquímico en Neuquén, como así tampoco ha comunicado inversiones en la ya existente Planta de Metanol en Plaza Huincul. Resulta importante remarcar que nuestro país a partir del Acuerdo de Maquila celebrado entre Y.P.F. y Methanex S.A., desde el 25 de noviembre de 2018, comenzó a importar metanol del país chileno a cambio de exportar gas natural (1.000.000m³/día o 115.000.000m³, hasta el 30 de Septiembre del 2018) con destino a la empresa Methanex S.A.. Lo preocupante de este acuerdo, es que las provincias productoras han perdido recursos desde el 1º de enero pasado, al fijarse el precio en 3,5 u\$s/MMBTU para pagar las regalías de GLP, cuando en el mercado interno el precio alcanzaría unos 5,30 u\$s/MMBTU. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N****

ARTICULO 1º): Exprésase la prioritaria necesidad de promoción, constitución y ejecución en el territorio provincial del pleno desarrollo de la industria petroquímica y la industrialización de los recursos hidrocarburíferos en su lugar de origen. **ARTICULO 2º):** A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al Gobierno de la Provincia de Neuquén, al Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén, y al Ministerio de Energía y Minería de la Nación. **ARTICULO 3º):** De forma. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Bueno, venimos este año, vamos a insistir con este proyecto, lo venimos proponiendo, es un tema muy, muy sentido para nuestra provincia, el tema de la industrialización en origen, agregarle valor en origen a nuestros recursos naturales, un viejo anhelo que se viene posponiendo desde hace muchísimos años, hubo un intento allá por mediados de la década del 90 que no llegó a buen puerto pero sí después de esa situación las empresas que se iban a instalar, sí se instalaron allí en el puerto de Bahía Blanca, donde hoy están. Últimamente hemos tenido novedades sobre este tema, en el sentido de que hace dos meses atrás algunos actores relevantes de la provincia en la explotación hidrocarburífera, gobierno provincial, gremios, cámaras de comercios se vieron alarmados porque allí en Bahía Blanca se estaba formando la Unión Industrial de la Patagonia de la Argentina, es decir, una Cámara donde asocia Pymes que quieren venir a disputar la rentabilidad de Vaca Muerta, para tener una idea muy somera, la petroquímica si no tiene

materia prima no funciona y la materia prima está acá en Neuquén, es el gas. Por lo tanto la cámara ya el año pasado había anunciado proyectos para el 2025, un incremento del 160 % de la de la actividad, 6000 puestos de trabajo de mano de obra calificada y de forma indirecta más 50.000, más de 50.000 nuevos puestos y proyecta más o menos una balanza que se va incrementar en U\$S 2.200.000.000 al año 2025. La industria petroquímica ya está sacando números porque tiene asegurado lo principal que es la materia prima que es el gas, es decir al tener abundantes recursos gasíferos hacia el futuro a ellos se les presenta un gran negocio. Bueno surgió la alarma acá, salió el gobierno provincial, como ya mencionaba por esta cámara, reunió más de 250 Pymes más gente del gobierno de Bahía Blanca, gente del gobierno provincial y algún senador de ahí de la provincia de Río Negro que también se estaba sumando a esa iniciativa. Bienvenido sea que haya generado este cimbronazo en la provincia para poder iniciar, no vamos a empezar a hablar de los 100 años para atrás, hablemos para adelante, nosotros seguimos insistiendo de que nuestra provincia se merece un polo petroquímico. Hace dos días atrás vemos que lamentablemente los trabajadores de la Planta Industrial de Agua Pesada están pidiendo para que le paguen un salario, realmente, sinceramente esté quien esté gobernando, sinceramente da mucha lástima ver esa planta parada, por lo tanto nosotros creemos, señor Presidente, que es necesario empezar a dar señales, quizás por ahí se vea esta Comunicación o esta Declaración como algo muy chiquito pero creo que en la medida que nosotros empezamos a tener este tema en la agenda provincial, sea en todos los municipios, en cualquier gobierno de que tenemos que industrializar en origen creemos que vamos estar haciendo un gran aporte para las generaciones futuras porque nosotros estamos, yo diría, en deuda con las generaciones futuras porque los recursos naturales son de todos, de los que se murieron, estamos vivos y los que van a venir hacia adelante, entonces hoy lo único que estamos dejando hacia el futuro son los pasivos ambientales hace 4 ó 5 años atrás se hablaba entre U\$S 3.000 y U\$S 5.000 millones de pasivos ambientales, por lo tanto creo que es un punto de partida empezar con esta Declaración por lo tanto les voy a pedir a los colegas concejales el acompañamiento para con este proyecto. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. Para acompañar lo dicho por mi compañero de bloque sólo quiero recordar, brevemente, la gesta de Felipe Sapag de la década del 80 en el “no al caño”, todos recordarán en mayor o menor medida cuando a mediados de la década del 80 el exitoso yacimiento de Loma de la Lata empieza a producir y la provincia de Buenos Aires dispone a través del Presidente de la Nación, en ese momento Alfonsín, y su Ministro de Energía, Lapeña, que el caño cruce el río Neuquén del proyecto Omega y lleve el gas fuera del yacimiento en territorio Neuquino y lo industrialice en Bahía Blanca cosa que finalmente pasó, la pelea se perdió, la pelea se dio fuertemente, hubo largos años de negociaciones, el voto del MPN en el Senado de la Nación y en el Congreso era importantísimo porque había una paridad importante entre el Partido Justicialista y el Partido Radical en ese momento entonces se negociaba voto a voto allí pero la pelea fue importantísima y fue sostenida porque la autonomía provincial y el hecho de industrializar en origen era un viejo anhelo provincial, se quería hacer el proyecto en Cutral co – Plaza

Huincul y generar la industrialización allí, dejar el valor agregado en la comarca petrolera. Felipe Sapag se retira del gobierno con la negociación ganada y plasmada en un acta que luego el gobierno nacional no respeta y asumido posteriormente el gobernador que siguió tuvo que dar visto bueno a la negativa del cumplimiento del acta y el caño cruzó el río Neuquén y ese gas se fue definitivamente para siempre de la posibilidad de ser industrializado en origen o sea en la provincia Neuquén. Esto es una pequeña demostración de que el MPN fundacional tuvo en sus proyectos y en sus ideas la posibilidad de que la industrialización crezca en el interior de la provincia cosa que finalmente no se dio. Muchas gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. No habiendo más pedido de palabra pongo a consideración del cuerpo el Proyecto de Declaración. Los que estén por la afirmativa? 4 votos por la afirmativa. No cuenta con los votos necesarios. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0085/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-028-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE DECLARACIÓN. RECHAZAR EL DECRETO N° 92/2019 QUE ELIMINA LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA NACIÓN - DESPACHO N°: 007/2019.- VISTO** el Expediente N° CD-028-B-2019; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **PROYECTO DE DECLARACION VISTO:** El Expediente N° CD-028-B-2019; y **CONSIDERANDO:** Que con el Congreso de la Nación sin sesionar, el Poder Ejecutivo Nacional lanza el cuestionable Decreto N° 092/2019 de Necesidad y Urgencia, para crear la Agencia de Deporte Nacional. Que el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), a su vez, cierra definitivamente la Secretaría Nacional de Deporte, descendiendo el deporte argentino de categoría. Que muchos deportistas salieron a cuestionar la medida por entender que se le abre la puerta a la privatización y venta de los diversos inmuebles con los que cuentan los deportistas de alto rendimiento para entrenar y perfeccionar su técnica. Una muestra del ajuste que se viene llevando adelante, aun previo a este DNU, es la historia del judoka tucumano Emmanuel Lucenti, a quien semanas atrás, le enviaron un mail para notificarle que le fue depositado el último monto mensual correspondiente a su beca deportiva. Emmanuel es el judoka argentino con mejor puntaje a nivel mundial y hace un año, antes de su lesión, llegó a ser el 7mo mejor judoka del planeta. Al no poder competir durante este tiempo de rehabilitación, Nación le quitó su beca para viajar y participar de las competencias que hubiere; además de cancelarle su obra social, empeorando dramáticamente su ya precaria situación económica/sanitaria/social. Que durante 2018 se tuvieron sospechas de la intención por parte del Gobierno de vender el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD), predio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) utilizado por los atletas argentinos desde hace generaciones. A su vez, el Tiro Federal que pertenecía a la Municipalidad de Buenos Aires, y que es contiguo al CeNARD, fue vendido en 2018 para impulsar el negocio inmobiliario a una cifra récord. Estos ejemplos sirven para ver lo siniestro del DNU, ya que todo hace creer que va en línea con estas políticas: desjerarquización del deporte, quita de fondos presupuestarios y especulación inmobiliaria. Que el texto de la norma justifica su razón de ser en "lograr la utilización racional de los recursos públicos para potenciar una gestión más eficiente". Pero, cuando estuvo al frente del área MacAllister, el affaire de las

piletas de natación de su Subsecretario Orlando Moccagatta y los subsidios injustificados a la Asociación del Bridge Argentino o al Córdoba Golf Club donde es directivo el empresario Aldo Benito Roggio, fueron escándalos de derroche. Por otro lado, en los últimos 3 años de gobierno, las partidas destinadas al área bajaron de \$1.300 millones (en 2016) a \$1.097 millones en 2018. Con la complicidad evidente de toda la oposición patronal que votó siempre el Presupuesto General. Además, el Gobierno tuvo que anular los efectos de varias leyes para crear la Agencia. Derogó artículos de la Ley Nacional Nº 20.655 del Deporte, promulgada en 1974; de la Ley Nacional Nº 24.052 que creó la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo; de la Ley Nacional Nº 26.573 (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo); la Ley Nacional Nº 27.201 (Ente Nacional de Desarrollo Deportivo); y la Ley Nacional Nº 27.202 (nueva Ley del Deporte). Que la Secretaría contaba con unas 825 hectáreas en total: el CENARD ubicado en el barrio de Nuñez (11,5 ha); los predios de Ezeiza donde se levantan los Centros Argentinos de Deportes en la Naturaleza (Caden 1 y 2) y el Estadio Nacional de Béisbol (582,26 ha); el Centro Nacional de Desarrollo Deportivo (CeNaDe) de Esteban Echeverría (38,33 ha) y la Pista Nacional de Remo del Tigre (124 ha). Tanto el estadio de Béisbol como el predio de Tigre y el CENARD están en la mira de los operadores de inmuebles. Que el DNU, en su Artículo 5) establece que “La AGENCIA DE DEPORTE NACIONAL posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado y su patrimonio estará constituido por los bienes que se le transfieran en asignación y los que adquiera en el futuro por cualquier título a nombre del Gobierno Nacional”. O sea, la Agencia, una vez que sean transferidos los inmuebles, tiene el poder de venderlos, alquilarlos o sub-rentarlos con todo el derecho a su favor. También se destaca que el organismo será autárquico, pero con un consorte de participantes, tanto de las provincias, como del Comité Olímpico Argentino y el Comité Paralímpico Argentino. ¿Cuál es la necesidad de hacerlo autárquico, si justamente el propio gobierno dice que la actividad deportiva y la participación de los argentinos ha crecido exponencialmente? ¿No debería el Estado hacerse cargo de esta actividad? Que dentro de los objetivos de la Agencia el Nº 22 esconde las intenciones de venta y desguace: “22. Proponer y celebrar convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados, estatales y no estatales, internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales o municipales, en el ámbito de su competencia”. Que a esto se le suman las atribuciones del Secretario. “4. Efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable y la administración de los recursos humanos del organismo. 7. Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 13. Administrar los bienes bajo su jurisdicción y fijar los aranceles de los servicios que preste a terceros”. Queda a la vista de todos de dónde sacará el Secretario los recursos para mantener la Agencia; NO de los aportes del Presupuesto, que hemos visto cómo disminuyeron año a año, sino del alquiler, venta o contratos que pueda hacer con privados. Como bien lo aclara el Art. 15 del DNU: “15. Los recursos operativos de la AGENCIA DE DEPORTE NACIONAL son los siguientes: A. Partidas presupuestarias asignadas por la Ley de Presupuesto o Leyes Especiales. B. Los aportes extraordinarios del Estado Nacional. C. Ingresos directos provenientes de: I. Recaudaciones que se obtengan por las

actividades que se realicen en sus instalaciones. II. Las ventas, locaciones u otras formas de contratación de sus bienes muebles y servicios. III. El producido total o parcial de la organización de concursos, actividades deportivas y otros eventos análogos, conforme a la modalidad en que hayan sido convenidos. IV. Recursos obtenido por la celebración por parte de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, de contratos onerosos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios de los bienes bajo su jurisdicción o custodia. V. Los fondos provenientes de la explotación de bienes muebles y de los servicios arancelados. VI. Los aranceles y tasas que perciba como retribución por servicios adicionales que preste. VII. Las contribuciones, subsidios, cesiones, herencias, legados y donaciones de bienes muebles que reciba". Que queda demostrado que la política del Gobierno Nacional, aún en año electoral, es la del ajuste. La intención de degradar al Deporte Argentino de Secretaría a Agencia es una muestra más de ello. Bajo los efectos del ajuste los deportistas argentinos deben entrenar para ir a los Juegos Panamericanos de Lima que se realizarán este año, ocasión en la que seguramente los políticos del Gobierno se sacarán fotos y demostrarán, ese día, cuánto apoyan al deporte argentino, como ya sucedió con los Juegos Olímpicos de la Juventud, realizados en 2018 en Bs. As. Por detrás se asoman el ajuste, la falta de becas y la posibilidad de perder los inmuebles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N****

Artículo 1): Exprésase el rechazo al Decreto Nacional N° 092/2019 de Necesidad y Urgencia, que elimina la Secretaría de Deportes de la Nación.
Artículo 2): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al Poder Ejecutivo Provincial, a la Agencia de Deporte Nacional y al Poder Ejecutivo Nacional. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Bueno el DNU que se emitió a principios de este año cierra definitivamente la Secretaría Nacional de Deporte y desciende de categoría al deporte argentino, hace algunos años teníamos Ministerio de Deporte, luego tuvimos Secretaría y ahora tenemos Agencia. Quedó a la vista el año pasado que se abre la puerta a la privatización y a la venta de diversos inmuebles como ya sucedió con el Tiro Federal se sospecha fuertemente que plantean hacer lo mismo con unos terrenos que están en Núñez, en el Cenard y también con otros terrenos en Ezeiza y en Tigre por lo tanto nosotros estamos, obviamente, en contra de la desjerarquización del deporte argentino. Durante el 2018 hay varias cuentas que no cierran porque una de las cosas que dice el gobierno nacional por la cual es mejor bajar de Secretaría a Agencia es para lograr una utilización racional de los recursos públicos para potenciar una gestión más eficiente pero durante el 2018 hubo subsidios un poco extraños, si quieren les leo, por ejemplo: la Asociación de Bridge Argentino o también el Córdoba Golf Club, la verdad es que no me parece que sean ni muy representativos ni lugares donde necesiten subsidio, justamente uno de los directivos del Córdoba Golf Club es Benito Roggio, o sea alguien que maneja un poco de dinero, no? Además de esto, las partidas destinadas al área en el 2016 eran de \$ 1.300

millones y en el 2018 bajaron a \$ 1.097 millones, si tenemos en cuenta que en esos dos años hubo prácticamente un 50% de inflación, es casi la mitad del presupuesto en dos años, menos. El organismo será autárquico dicen, con un consorte de participantes tanto de las provincias como del Comité Olímpico Argentino y del Comité Paraolímpico Argentino. Cuál es la necesidad de hacerlo autárquico si justamente el propio gobierno dice que la actividad deportiva y la participación de los argentinos ha crecido exponencialmente, no debería el Estado hacerse cargo de esta actividad?, además dentro de los objetivos del DNU el N° 22 dice claramente, proponer y celebrar convenios acuerdos o instrumentos con entes públicos o privados, estatales y no estatales, internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales o municipales en el ámbito de su competencia, qué quiere decir esto? Que al ser un ente autárquico no tiene que consultarle a nadie para vender los terrenos que estamos sospechando que se quieren vender, también dice que las atribuciones del Secretario son efectuar la gestión económica, financiera, patrimonial y contable de la administración de los recursos humanos del organismo, promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos para el cumplimiento de los objetivos del organismo, administrar los bienes bajo su jurisdicción y fijar los aranceles de los servicios que este preste a terceros. Queda a la vista de todos de donde sacará el Secretario los recursos para mantener la agencia, no de los aportes, no del presupuesto que, obviamente como acabo de explicar, disminuyeron de año a año. El ajuste, la intención de degradar al deporte argentino es una muestra más de cómo no nos interesa realmente ocuparnos de los jóvenes y de los deportistas, en este caso si vamos a charlar o tener en cuenta lo que hablamos en el proyecto que presenté anteriormente se dice o se expone que es muy importante el trabajo con los jóvenes, nosotros consideramos que el deporte, el arte, la cultura son fundamentales para erradicar la violencia y sacar a los chicos de la calle, con esto no estamos haciendo más que sacarles una posibilidad. Se asoma el ajuste, el desfinanciamiento, la falta de becas y también la sospecha de perder los inmuebles. Nosotros por eso estamos en contra del DNU y solicitamos el acompañamiento del cuerpo. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Si no hay más pedido de palabra pongo a consideración del cuerpo. Aquellos que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos. Secretario Legislativo: Pasamos a la Página 2 del Punto 4 despachos con estado parlamentario de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. **ENTRADA N°: 0029/2019 - EXPEDIENTE N°: 6823-M-2018 - CARÁTULA: MUN. DIRECCION DE FORMA Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE SEPTIEMBRE/2018 - DESPACHO N°: 004/2019.-** VISTO el Expediente N° OE-6823-M-2018; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva ejecución presupuestaria de recursos y gastos correspondiente al mes de septiembre de 2018. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a la Página 3 del

Punto 4 despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos. **ENTRADA N° 0065/2019 - EXPEDIENTE N° CD-008-C-201 9 - CARÁTULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO- BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA FIRMA DIEZ MARTÍN - DESPACHO N° 002/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-008-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-008-C-2019; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 0050 del 21 de enero de 2019, el Secretario de Obras públicas a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda de esta municipalidad, contrató de forma Directa a la firma DIEZ MARTÍN (CUIT N° 23-22473308-9). Que dicha contratación se efectuó a los fines de encargar la realización de una auditoría externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión, con destino al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), por un tiempo de 6 meses de trabajo equivalentes a 1080 horas de trabajo, por una suma de \$2.328.000 en contraprestación a los trabajos encargados. Que, en relación a la resolución antes citada (0050 del 21 de enero de 2019), se hace referencia a las excepciones establecidas contempladas en la Ordenanza N° 7838 y los Artículos N° 72 Inciso e) y N° 73 Punto 3 del Decreto Reglamentario N° 425/2014. Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), hace referencia expresa, puntual y taxativamente de los casos en los que se podrá contratar en Forma Directa: *“ARTICULO 3º): No obstante lo establecido en el Artículo 2º inciso a) podrá contratarse: 1) De la forma que establezca el poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 64º inciso 1) de la Ley N° 2141. 2) Directamente: a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales; b) Cuando la Licitación Pública, Privada o el Remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o cuando al adjudicatario se le haya decretado la caducidad del contrato y siempre que se ajuste al presupuesto contratado; c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio; d) Para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiera sustitutos; e) Las compras y locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación; f) La compra de bienes en remate público. El Órgano Ejecutivo determinará en que casos y condiciones deberá establecerse previamente un precio máximo a abonarse por la operación; g) Cuando hubiere notoria escasez de los elementos a adquirir; h) Para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, o personas o artistas especializados; i) Las reparaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o examen resulten onerosos en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no rige para las reparaciones comunes de mantenimiento, periódico, normales o previsibles; j) La compra de semovientes, por selección y semillas, plantas o estacas, cuando se trate de ejemplares únicos o sobresalientes; k) Cuando se trate de bienes cuyos*

precios sean determinados por el Estado nacional o provincial; l) La publicidad oficial; m) La compra de libros, periódicos, diarios, revistas y publicaciones en general; n) Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos.” Que, al mismo tiempo, el citado Artículo 72º del Decreto 425/2014 establece que “Las contrataciones directas a las que se refiere el Artículo 3º) Inciso 2º) de la Ordenanza Nº 7838, el titular de la secretaría o estructura que la remplace en el futuro, que realiza la solicitud será responsable exclusivo de la existencia de causal de excepción que se invoque, como asimismo de la conveniencia fiscal que inversión representa, debiendo en todos los casos fundarla con mención del apartado que corresponda. Establézcase las pautas a las que se ajustarán los pedidos de contratación que involucren los apartados de excepción del Artículo 3º) Inciso 2) de la Ordenanza mencionada que a continuación se detallan: a) deberá probarse que no existe tiempo material para efectuar nuevo acto licitatorio sin perjuicio para el servicio, continuándose la tramitación en el mismo cuerpo del expediente; b) Deberá probarse que la urgencia en concreta, inmediata, imprevista y objetiva; c) La exclusividad y falta de sustitutos deberá probarse mediante certificación expedida por organismos competentes, o por la secretaria solicitante, bajo responsabilidad de ésta; d) En las compras en remate público el monto máximo a abonar será determinado reservadamente por particiones técnicas en la materia; e) La capacidad artística, técnica o científica se fundamentara en antecedentes que así lo acrediten. El precio de venta será fijado por los organismos competentes. El área solicitante deberá asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado resulte conveniente y guarde la debida relación con el objeto de la contratación. Queda expresamente determinado que la solicitud realizada por el área contratante implica una certificación de cumplimiento de las exigencias establecidas en este punto. En el caso de que debiera realizarse un anticipo financiero, en contrato deberá afianzar debidamente el monto al que ascienda tal anticipo. Las normas aprobatorias de las contrataciones directas indicadas en este artículo, serán publicadas en el boletín oficial.” Que, en igual sentido, el Artículo 73º de la Ordenanza Nº 7838 establece “Para las Contrataciones Directas de hasta la suma máxima indicada en el artículo 2º) del presente deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas: 1) la facultar de contratación directa no rige para las erogaciones que fuera menester ejecutar con destino a la realización de un trabajo o servicio determinado, cuando el conjunto de los mismo supere el monto máximo establecido para las contrataciones directas; 2) la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros y la Dirección de Compras Directas deberán asegurarse, por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación. Queda expresamente determinado que la conformidad de los funcionarios responsables que tiene a cargo las mencionadas direcciones, prestada con su firma en la respectiva orden de compra, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en este punto. 3) Los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal podrán solicitar las emisiones de órdenes de compra indicando las características de los bienes y/o servicios, precio, lugar

y plazo de entrega y proveer, quedando expresamente determinado que tal solicitud implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el punto anterior. 4) en casos excepcionales y debidamente fundamentados, podrá otorgarse anticipo de fondos para la realización de gastos bajo los siguientes requisitos: a) La solicitud deberá ser autorizada por el Secretario del área; b) deberá expresarse el destino específico de los fondos; c) Mención de las causas que originan la solicitud; d) Deberás ser rendidos en el plazo de establezca el funcionario que autorizo el gasto de acuerdo a su modalidad, no pudiendo exceder la rendición los diez (10) días hábiles a la efectivización del último pago realizado, ni el plazo máximo de sesenta (60) días corridos a partir de su otorgamiento. En el caso de tratarse de gastos efectuados por comisiones de servicios el plazo máximo será de cinco (5) días hábiles a contar desde que concluya la misma. En forma excepcional y debidamente fundada se podrá solicitar reintegro de gastos en función del servicio, únicamente si se demuestra fehacientemente la posibilidad de haber utilizado las vías normales de provisión de los fondos y/o haber efectuado en salvaguarda del interés fiscal, debiendo, a su vez reunir la nota de solicitud en los siguientes requisitos: a) La solicitud deberá ser autorizada por el Secretario del área; b) deberá expresarse el destino específico de los fondos; c) Mención de las causas que originan la solicitud; d) Adjuntar la factura conformada por el Secretario del Área dentro de los 5 días hábiles realizando el gasto, quedando expresamente determinado que ello implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el punto 1) del presente artículo.” Que, al mismo tiempo, en la Resolución 0680/2018 se establece la actualización de los montos para las Contrataciones Directas, remitiendo a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1665/2018, el cual establece: “Fíjense los siguientes montos límite para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64º, inciso 1) de la Ley Nº 2141: a) LICITACION PÚBLICA más de \$3.000.000,00; b) LICITACIÓN PÚBLICA menos de \$3.000.000,00; c) CONCURSOS DE PRECIOS hasta \$750.000,00; d) CONTRATACIONES DIRECTAS hasta \$150.000,00.” Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 101º “Crease la Sindicatura Municipal como organismo responsable del control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del municipio. Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables financieros y patrimoniales. Por ordenanza se reglamentaran sus funciones, deberes, atribuciones y procedimientos.” Que, en tal sentido, al efectuar una contratación directa de tales características, nos encontramos con una falta de uso de un organismo instituido en nuestra Carta Orgánica como lo es la Sindicatura Municipal, y la comisión de una auditoría encargada a un tercero por una suma que cuadruplica el sueldo en horas para la misma tarea. Todo ello implica una doble contratación, y mientras que un Síndico Municipal cobra aproximadamente \$500/hora, a la firma DIEZ MERTIN se le abonan \$2.155/hora. Que por Ordenanza Nº 8610 se dispuso que “La Universidad Nacional del Comahue será consultora preferencial del Estado Municipal y en tal carácter será contratada para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos”. Que sumado a ello, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Expediente OE-2212-I-2018, Memoria Anual y Balance de Ejercicio del Instituto Municipal de Previsión Social, elaborado y

firmado por el Sr. Diez Martín. Que en tal sentido, nos encontramos frente a una doble contratación del Sr. Diez Martín para la realización de la Memoria Anual y Balance de Ejercicio y una auditoría externa de Control Financiero, Comercial y de Gestión, con destino al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS). Que, en razón de la normativa citada, existen muchas dudas respecto de la ética profesional, de la legalidad y procedimiento en la contratación efectuada, y en tal sentido este cuerpo precisa las actuaciones administrativas desarrolladas por los funcionarios intervinientes. Que la Ordenanza N° 11840 establece en el Artículo 1º) “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”, y en su Artículo 2º), contempla, “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: a.- Motivo por el cual llevó a cabo una contratación directa con la firma DIEZ MARTÍN, atento a que la misma violenta la legislación vigente para las contrataciones directas. En igual sentido, informe si existe competencia para contratar mediante Resoluciones de las Subsecretarías, dado que no existe Decreto Municipal que apruebe dicha contratación. b.- Remita copia de expediente administrativo sobre el cual se otorgó la Contratación Directa con la firma DIEZ MARTÍN (CUIT N° 23-22473308-9). c.- Si previamente a la contratación efectuada se consultó y/o requirió estudio en igual sentido a la Sindicatura Municipal. d.- Si existe incompatibilidad conforme a la normativa vigente respecto de la doble contratación del Sr. Diez Martín. e.- Motivo por el cual no se contrató a la Universidad Nacional del Comahue según lo establecido en la Ordenanza N° 8610 como opción consultora preferencial. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Gracias señor Presidente. Esta comunicación que estamos cursando en este momento es un, más que nada necesitamos información sobre esta contratación directa que se ha hecho desde el municipio, se contrató a esta firma, no? Diez Martín por seis meses, por 1080 horas de trabajo, por un monto de \$ 2.328.000 lo que hace que se le está pagando más o menos \$ 2.155 la hora a este profesional para que haga una auditoría externa de control financiero, comercial y de gestión con destino al Instituto Municipal. Nosotros tenemos varias dudas, Presidente con esto, porque en primer lugar este mismo profesional es el profesional que le hace los balances al Instituto Municipal, es decir, la auditoría interna del Instituto o sea los balances anuales del Instituto económico financiero los hace él, es decir interno, y ahora se pide una auditoría externa y aparece él también, es decir, esta es la duda que nosotros tenemos porque pareciera ser que él se va a venir a controlar él mismo, no? Los otros días cuando nos visitaron en la Comisión gente de la Secretaría de Hacienda ellos decían que no era lo mismo, que era otro trabajo por lo tanto nosotros tenemos las dudas, quedaron en mandar un informe, verbalmente

nos dijo la persona, le pedimos que lo que estaban diciendo nos hicieran un informe y no ha llegado todavía el informe. Las dudas que tenemos, por eso el Proyecto de Comunicación, en primer lugar hay una Resolución, la Resolución 50 firmada por el señor Castejón, la primera duda que tenemos, no aparece el Decreto que avale esto, por qué decimos esto, Presidente? Porque una misma contratación directa para la empresa Deloitte a través del Decreto 411/2018 dice en su primer artículo: "el intendente municipal de la ciudad Neuquén decreta autorizar y aprobar la contratación directa de la firma Deloitte por \$2.420.000", como son montos parecidos, una diferencia de \$ 100.000, lo que no tenemos, la primera duda que tenemos por eso la Comunicación, es el Decreto que avale esta contratación directa de Diez Martín. Otra duda que tenemos es que si se consultó a la Sindicatura Municipal, por qué decimos esto, Presidente? porque en la Ordenanza 8752 modificada por la 13040 determina como función de la Sindicatura que es el órgano de control externo y más o menos la hora de la Sindicatura haciendo un cálculo aproximado es de \$ 500, a Diez Martín le estamos pagando \$ 2.155, es decir, más o menos cuatro veces más, es decir, tenemos que pagar los dos, pagamos la Sindicatura y pagamos esto. También queremos que nos digan si realmente le consultaron a la Sindicatura sobre esto. Después otra duda también, en cuanto le estamos pidiendo que remita copia de expediente porque no conocemos esto, porque el decreto 425/14, artículo 71, inciso e habla de la capacidad artística, técnica o científica que se tiene que fundamentar con antecedentes, si nosotros hacemos un análisis y en qué se basa esto es la Ordenanza 7838, artículo 3, inciso 2 y tiene dos puntos, el c y el h, nos inclinamos por el h, que lo deben haber contratado por el h, porque dice artista especializado, es decir, este hombre pareciera ser un artista en esto de que hace de su tarea por lo tanto nosotros estamos requiriendo que nos diga porque lo dice muy bien el Decreto, tiene que demostrar que es un artista que sobresale a los demás porque sino también el mismo Decreto, el 425, artículo 73 dice: "deberá asegurarse que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de contratación", es decir, estamos pidiendo a través del expediente que nos mande para ver, bueno por llamarlo de alguna forma, no?, el regalón del municipio a ver en que se destaca con respecto a los otros como dice la legislación. Después lo último que estamos solicitando, señor Presidente, es que nos digan por qué nuevamente se deja de lado a la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza 8610 o por lo menos que nos digan que la consultaron y no les gustó el trabajo que tenían que hacer pero bueno la Comunicación tiene que ver más que nada, Presidente, porque tenemos muchas dudas y no tenemos respuesta. Nada más. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Baggio tiene la palabra. Concejal Baggio: Gracias Presidente. La interpretación que ha hecho o que han hecho los funcionarios del municipio neuquino para contratar al señor Martín Diez, que es contador, ha sido una interpretación forzada, como bien dijo mi compañero de bloque, Martín Diez no es ni un cantante, ni un artista, ni un pintor, ni nada que se le parezca, es un contador de la ciudad de Neuquén, un reconocido contador, pero no es un ignoto contador como nos dijo el funcionario municipal que vino a la Comisión a exponer. En el boletín oficial de la provincia de Neuquén en la página 9 del 14 de junio de 2013 Martín Diez figura como socio del grupo OAS S.R.L., aquí está lo pueden ver, pueden

buscarlo demás junto con otra persona que no voy a mencionar. El grupo OAS S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada que tiene muchos contratos y trabajos con la Municipalidad de Neuquén, les voy a mencionar algunos sólo para que podamos compartir, por ejemplo, la Resolución 152 que refiere a un expediente en el cual se autoriza la Dirección de Tesorería a librar un pago al grupo OAS S.R.L., aquí lo pueden ver, por \$ 98.000 y lo firma Artaza y Molina en relación a la construcción de dos badenes en las intersecciones de las calles Alcorta y Lainez y más trabajos; otra por ejemplo Resolución es la 869 acá la pueden ver también, del 25 de octubre de 2017, un poco más cerca, firmada por Artaza y Molina en la que le libran un pago de \$ 280.000 al grupo OAS para la reparación y puesta en funcionamiento de máquinas fusoras para la demarcación de sendas peatonales, quiero destacar que el grupo OAS se compuso con un capital social de \$ 134.000, es decir, que con solo dos trabajos solamente ya integró más del 100 % del capital social o ya ganó más del 100 % del capital social constituido, esto para que los funcionarios municipales incluyan esta información en el pedido de informe que está puesto a consideración, si es que se aprueba, habida cuenta que cuando los funcionarios vienen a las comisiones no traen toda la información que se les pide o que se les solicita. Martín Diez es una persona muy bien conocida en el Municipio de Neuquén, es un proveedor de la Municipalidad de Neuquén integrante de una sociedad de responsabilidad limitada y además como se dijo es contador del Instituto y auditor como se lo ha contratado. Muchas gracias. Concejal Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Merlo tiene la palabra. Concejal Merlo: Gracias señor Presidente. En relación a este tema nosotros como bloque solicitamos se evalúe la posibilidad de volverlo a Comisión, el fundamento de nuestro pedido es que es un tema que se ha trabajado en la Comisión de Legislación, se han acercado funcionarios municipales, en el expediente se encuentra un informe remitido por el Secretario de Hacienda, Artaza, donde da respuesta a algunos de los puntos que se plantean en este pedido informe y en el desarrollo de esa Comisión el concejal que ha formulado este pedido de informe ha hecho algunas consultas asumiendo el compromiso, estos funcionarios, de acercarnos las respuestas sobre este tema, creo que es un tema que se puede ahondar en la Comisión y la voluntad de los funcionarios se mostró claramente en el desarrollo de la Comisión anterior, entiendo que es cierto como bien plantearon los concejales que han tomado la palabra y me antecedieron, creo que es un tema que se puede trabajar en profundidad teniendo en cuenta que hay algunos puntos que no fueron respondidos por los funcionarios, principalmente en lo que hace al punto b) donde se solicita la remisión del expediente, aún no nos han acercado copia del expediente y en el pedido de informes lo que ellos aducen, los funcionarios aducen, es que están aún continuando con distintas etapas de la tramitación administrativa, en lo que hace al punto a) tuvimos algunas respuestas pero en función a lo manifestado por el concejal que me antecedió creo que podemos ahondar en este tema y en lo que hace al punto d) también no tuvimos una respuesta formal así que creo que tranquilamente se puede debatir y ahondar en comisión. Por eso nuestra postura como bloque es la vuelta a Comisión para seguir trabajándolo. Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra, perdón, ya hizo uso de la palabra ud, ya hizo uso de la palabra. Sí, primero vamos a poner a consideración la moción, bueno pero

vamos a poner a consideración porque no hizo referencia aludida, si ponemos a consideración primero la moción podemos poner las dos cuestiones y si ponemos a priori lo de la Comunicación y sale negativa ya muere ahí, en cambio si aceptamos la moción de la vuelta Comisión se puede seguir trabajando y vamos a poner a consideración la vuelta Comisión. Los que estén por la afirmativa de la vuelta a Comisión? 6 votos por la afirmativa por la vuelta Comisión. No reúne los votos necesarios. Ahora vamos a poner a consideración el despacho. Vamos a poner a consideración el despacho que fue leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0114/2019 - EXPEDIENTE N° CD-043-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- UCR CAMBIEMOS- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN ZONAS ALEDAÑAS AL METROBÚS - DESPACHO N° 003/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-043-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-043-B-2019; y CONSIDERANDO: Que los vecinos aledaños a la zona del Metrobus, presentaron una petición firmada solicitando la instalación de cámaras de seguridad; Que es importante contribuir al control de las normas de tránsito, la seguridad vial, el cuidado de las obras realizadas, brindando herramientas para velar por la integridad material de los paradores, la señalética, colaborando con el mantenimiento, la estética y la higiene de todo el recorrido; Que el Metrobus conectará gran parte de la ciudad aumentando el flujo de pasajeros en diferentes zonas lo que hace necesario incrementar los mecanismos de seguridad para los usuarios y los vecinos del sector; Que la instalación de cámaras de seguridad en dicha zona es facultad de los organismos Provinciales y hace necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal intervenga ante la autoridad provincial para que tome las medidas pertinentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, inste a la Subsecretaria de Seguridad de la Provincia, a la instalación de cámaras de seguridad en todo el recorrido del Metrobus, en virtud de los reclamos efectuados por vecinos de la zona aledaña. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: Pasamos a la Página 4 del Punto 4 despachos con estado parlamentario de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Concejal Presidente: Perdón, perdón si prestamos un poco de atención. Punto 4. Página 4. Secretario Legislativo: despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. **ENTRADA N° 0921/2018 - EXPEDIENTE N° CD-246-D-2018 - CARÁTULA: DESARROLADORA PATAGONICA SRL. SOLICITA AFECTAR COCHERAS COMO UNIDADES FUNCIONALES POR VÍA DE EXCEPCIÓN EN EDIFICIO DE RIVADAVIA 354 - DESPACHO N° 003/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-246-D-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el

proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-246-D-2018; y CONSIDERANDO: Que la Desarrolladora Patagónica SRL solicita afectar cocheras como unidades funcionales por vía de excepción en edificio de Rivadavia 354; Que dicha solicitud amerita un análisis técnico por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, en el área que corresponda, para indicar su viabilidad; Que una vez emitido ese análisis, este cuerpo podrá asentar una resolución sobre este expediente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe sobre la factibilidad de lo peticionado por la Desarrolladora Patagónica SRL, referente a la afectación de cocheras como unidades funcionales en el edificio de Rivadavia 354.- Artículo 2): DE FORMA.- Concejal Presidente: Pongo a consideración del cuerpo el despacho recientemente leído. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 1042/2018 - EXPEDIENTE N° CD-396-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICITA SE DÉ RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN N° 096/2017 - AVENIDA DE LOS RÍOS - - DESPACHO N° 004/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-396-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-396-B-2018; y CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional del Comahue tiene derechos de propiedad, dominio y uso sobre parte de las tierras donde se desarrollara el proyecto "Avenida de los Ríos"; Que dicha institución presento en octubre último un recurso de amparo para que se expida sobre el conflicto y frene cautelarmente la realización de la obra; Que asimismo la Defensoría del Pueblo de la ciudad interpuso acción judicial para conocer la factibilidad técnica del proyecto y señalar la falta de cumplimiento de los recaudos previstos en las normas ambientales; Que la carta orgánica municipal establece en su Artículo 9) inciso 13 el derecho de todo vecino a "acceder a la información sobre hechos y actos que afecten su destino"; Que en el Artículo 12) sobre derechos de la información "la municipalidad garantizara a la comunidad acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna"; Que el Artículo 15) de los derechos subjetivos públicos garantiza "a toda persona física o jurídica, a través de una acción expedita, rápida, eficaz y gratuita, la defensa contra los hechos, actos u omisiones de autoridad o de particulares sobre los que recaiga competencia municipal, que afecten o pudieren afectar de cualquier manera, ya sea en condiciones de exclusividad, concurrencia o generalidad, derechos jurídicamente protegidos"; Que en la Sesión Ordinaria N° 013/2017 del día 17 de agosto del 2017 se emite la Comunicación N° 096/2017 donde se solicita al órgano ejecutivo municipal que informe sobre las obras a realizar en el desarrollo llamado "la avenida de los ríos". El mismo deberá proporcionar la información necesaria para la comprensión técnica, el estudio presupuestario de la obra y el estado dominial de los lotes afectados, no habiendo recibido respuesta a la fecha; Que el CAESYP solicito el día 5 de

agosto del 2018 el llamado a audiencia pública de acuerdo a carta orgánica municipal y ordenanza vigente; Que el Decreto N° 0671/18 APRUEBA el pliego de bases y condiciones, para la contratación de la obra "AVENIDA DE LOS RIOS ETAPA I -CIUDAD DE NEUQUEN", con un presupuesto Oficial de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEITE CON SETENTA CENTAVOS (\$146.551.920.70) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo y LLAMA a Licitación Pública OE N° 07/2018, con apertura de ofertas; Que mediante Decreto N° 0948/2018 el Órgano Ejecutivo Municipal adjudico la realización de la obra a la empresa PERFIL S.R.L., en la suma de \$ 198.225.352,08; Que luego de ello, la Universidad Nacional del Comahue y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad obtuvieron sendas medidas cautelares de "no innovar", en el marco de las acciones judiciales que se encuentran en curso, donde se ventilan aspectos de factibilidad técnica, ambiental y dominial del proyecto en cuestión, sin que este Consejo haya podido tomar el debido conocimiento sobre dichos aspectos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Instase al Órgano Ejecutivo Municipal a dar respuesta a la Comunicación N° 096/2017. Artículo 2): Instase al Órgano Ejecutivo Municipal a detener las acciones y aguardar el pronunciamiento de la justicia federal y Consejo Superior de la Universidad. Artículo 3): De forma. Concejal Presidente: Concejal Zúñiga tiene la palabra. Concejal Zúñiga: Gracias Presidente. Esta es una Comunicación en donde se reitera una iniciativa de la concejala Ferraresso y otros concejales del año 2017, de agosto del 2017, así que esperemos que en esta oportunidad haya respuesta para poder innovar de alguna manera y no estar reiterando solicitudes de informes para poder tomar mejores decisiones. Muchísimas gracias. Concejal Presidente: Gracias concejal. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 1079/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-049-C-2014 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. SOLICITAN SE RESTITUYA ESPACIO VERDE A SU ESTADO NATURAL - DESPACHO N°: 005/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-374-B-2018, y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-374-B-2018, y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 9604 desafecto del uso público al espacio verde ubicado en José Domene y San Luis del Barrio Grande, surgido del loteo de la familia Ocampo; Que mediante Expediente Municipal N° C-0229-10-03 se registra un plano de Mensura Municipal de redistribución parcelaria. Que en la nueva distribución parcelaria la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6355-0000 con superficie de 1448.70 m2 que originalmente era Espacio Verde, quedo afectada a Reserva Fiscal; Que la nomenclatura afectada actualmente posee un espacio verde consolidado, con arbolado, riego, parquización y juegos para niños; Que son varios los antecedentes que ilustran de manera elocuente el firme propósito de la Sociedad Vecinal del barrio de mantener el espacio verde tal como está;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo que, a través del área que estime corresponder, informe respecto a la viabilidad de desafectar la reserva fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6355-0000, para que sea afectado como Espacio Verde. Artículo 2): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo que, a través del área que estime corresponder, informe si en el barrio Rio Grande, existen Reservas Fiscales que puedan ser destinadas a futuras necesidades de equipamiento.- Artículo 3): De forma.- Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa?, pensé que estaba solicitando la palabra concejal. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0069/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-048-S-2019 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº CANAL V. SOLICITA MODIFICACIÓN A LOS INDICADORES URBANÍSTICOS ESTABLECIDO EN EL PLAN URBANO AMBIENTAL PARA EL BARRIO CANAL V - DESPACHO N°: 006/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-048-S-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-048-S-2019; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del barrio Canal V solicita que se le otorgue exclusivamente uso residencial a dicho barrio. Que en la zona están conviviendo usos como galpones, fábricas, industrias y viviendas. Que a lo largo de los años el uso residencial es predominante, y la necesidad de priorizarlo surge por inquietud de los vecinos. Que dicha solicitud amerita un análisis técnico por parte de Órgano Ejecutivo Municipal, en el área que corresponda, para indicar su viabilidad. Que, una vez emitido ese análisis, este Cuerpo podrá asentar una resolución sobre este expediente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe sobre la factibilidad de lo peticionado por la Sociedad Vecinal del barrio Canal V, referente a otorgar uso exclusivo residencial a dicho barrio. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0105/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-034-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPV- PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIO INTERMUNICIPAL DE ASFALTO CALLE FUTALEUFÚ SUSCRITO ENTRE NEUQUÉN, CIPOLLETTI Y PLOTTIER - DESPACHO N°: 007/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-034-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN. VISTO: El Expediente N° CD-034-B-2019; y CONSIDERANDO: Que los municipios de Cipolletti, Plottier y de la ciudad del Neuquén firmaron el convenio intermunicipal de asfalto de la calle Futaleufú; Que dicho convenio es de gran impacto ambiental, social y

económico para nuestra región urbana; Que nuestra Carta Orgánica en su Artículo 12) garantiza “a la comunidad el acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna”; Que en el capítulo III del planeamiento ambiental y desarrollo sustentable en su Artículo 38) inciso 3) se establece el “fomento de políticas comunes de desarrollo”; Que en su Capítulo VIII de Obras y Servicios Públicos en sus Artículos 137) y 138) se establecen las atribuciones y competencias públicas para “satisfacer el interés colectivo o general”; Que dicho convenio es de gran impacto ambiental, social y económico para nuestra región urbana; Que nuestra Carta Orgánica en su Artículo 12) garantiza “a la comunidad el acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna”; Que en el capítulo III del planeamiento ambiental y desarrollo sustentable en su Artículo 38) inciso 3) se establece el “fomento de políticas comunes de desarrollo”; Que en su Capítulo VIII de Obras y Servicios Públicos en sus Artículos 137) y 138) se establecen las atribuciones y competencias públicas para “satisfacer el interés colectivo o general”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, brinde un informe del estado de avance del convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Municipalidad de Plottier y la Municipalidad de Cipolletti referidos al asfaltado de la calle interjurisdiccional Futaleufú. En el mismo deben detallarse estado de avance de la obra, cantidad de metros asfaltados, cantidad metros sin asfaltar a la fecha, costo de la obra, grado de ejecución e informaciones complementarias que den magnitud del estado de situación administrativa, logística y presupuestaria.

Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo:

ENTRADA N° 0106/2019 - EXPEDIENTE N° CD-035-B-201 9 - CARÁTULA: BLOQUE UCR CAMBIEMOS- CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. ASIGNAR INDICADOR CR6 A LA CALLE Río DESAGUADERO ENTRE ALDERETE Y SANTA TERESA - DESPACHO N° 008/2019.- VISTO el Expediente N° CD-035-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-035-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la sanción de la Ordenanza N° 8201 tuvo como propósito la puesta en vigencia del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, con 4 (cuatro) Bloques Temáticos: BLOQUE TEMÁTICO N° 1 Usos y Ocupación del Suelo.- BLOQUE TEMÁTICO N°2 Control Ambiental de las Actividades.- BLOQUE TEMÁTICO N°3 Movilidad Urbana.- BLOQUE TEMÁTICO N°4 Gestión y Participación Comunitaria. Que existe la necesidad de contemplar su revisión y actualización; Que resulta necesario consolidar el corredor de calle Río Desagüadero entre calles Islas Malvinas y Alderete, con un mismo indicador; Que de esta manera se logra unidad de criterio en el entorno; Que en el sector de calle Río Desagüadero entre calles Alderete y Santa Teresa se encuentra un Espacio Verde; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

Artículo 1): ASIGNASE a la calle Río Desagüadero entre calles Alderete y Santa Teresa el indicador CR6, de acuerdo a croquis ilustrativo que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.- Artículo 2): DE FORMA. ANEXO I



Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado.
Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0108/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-037-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT-PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME RESPECTO A LAS CAUSAS EN QUE DERIVÓ UNA ELECTRIFICACIÓN DE LAS LUMINARIAS DEL BALNEARIO ALBINO COTRO - DESPACHO N°: 009/2019.** - VISTO el Expediente N° CD-037-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-037-B-2019; y CONSIDERANDO: Que las noticias del 21 de febrero próximo pasado, en los medios locales, dan cuenta que en el balneario municipal Albino Cotro, una niña de 10 años sufrió una descarga eléctrica al tocar un farol de luz en malas condiciones de mantenimiento; Que los balnearios están bajo la tutela de la Municipalidad de Neuquén; Que el hecho fue impactante y en palabras de su abuelo: “Quisimos pasar un momento grato y casi por una negligencia de los que tendrían que haber estado ahí para controlar, se convierte en una fatalidad”; Que en aquella oportunidad, su abuelo Alberto contó a los diarios locales: que “la niña tiene alteraciones arteriales porque la electricidad no hizo descarga a tierra”, lo que derivó en varios días de internación en terapia intensiva; Que la noticia ha generado preocupación en la comunidad, tal como lo reflejan en sus portales, los diarios locales, y llegó a tener trascendencia en diarios nacionales; Que este Cuerpo debe velar por la seguridad de todo espacio verde público, bajo la órbita de este municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe acerca de los resultados que surgieron de la investigación para determinar las causas y responsables de la falta de control, la cual derivó en la electrificación de una de las luminarias del balneario Albino Cotro, donde una nena de 10 años recibió una descarga eléctrica. Asimismo informe sobre las actuaciones y contención brindadas desde este municipio a la familia.- Artículo 2): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe acerca del plan de mantenimiento y control, que aplica la Municipalidad en espacios verdes públicos, tales como, plazas y balnearios.- Artículo 3): DE FORMA. Concejal Presidente: Concejal Sánchez tiene la palabra. Concejal Manuel Sánchez: Gracias Presidente. Es un proyecto bastante simple, solicitamos que se informe qué fue lo que sucedió con esta niña que el 21 de febrero jugando, cercano a la noche, se

tomó de la columna y quedó, se quedó pegada como se dice. En la Comisión a la cual fue enviado este Proyecto, la presidenta de la Comisión me informo que sí, que ya se había solicitado el informe, aún no tenemos respuesta así que esperamos que el resto de los concejales nos acompañen. Los informes son sobre lo que pasó y cómo pretendemos que el mantenimiento y el control se haga de acá hacia adelante para que no vuelva a suceder. Concejal Presidente: Gracias concejal. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Continuamos con el Punto 4. Página 6. Secretario Legislativo: Despachos con estado parlamentario de la Comisión Interna de Servicios Públicos. **ENTRADA N°: 0817/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-013-V-2018 - CARÁTULA: VARIOS TITULARES DE LICENCIA DE TAXIS. REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE - TAXI - DESPACHO N°: 007/2019.** VISTO el Expediente N° CD-013-V-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-013-V-2018; y CONSIDERANDO: Que permisionarios del servicio de taxi, oportunamente convocados a reunión regular de la Comisión Interna de Servicios Públicos, solicita la actualización de la tarifa del servicio y aplicar correctamente las normativas vigentes. Que, con respecto a la actualización de la tarifa, ya se ha emitido despacho y actualmente rige un primer incremento. Que, a efectos de modificar y actualizar la normativa vigente del servicio, se ha enviado nota al área correspondiente solicitando esa información y proyecto afín. Que la mesa de trabajo se realiza en el marco de la Comisión siempre que los representantes legales y genuinos lo soliciten a través de la Asociación de Propietarios y el Sindicato de Peones, citándose incluso a particulares o auto convocados en el caso de que lo requieran. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, revea la aplicación de la Ordenanza N° 13522, respecto a la renovación bienal de la credencial de auxiliar. ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, revea el procedimiento y plazo para informar a los permisionarios de las multas o apercibimientos que reciben, según lo establece el Artículo 30) de la Ordenanza N° 12546. ARTÍCULO 3º): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? No cuenta con los votos necesarios. Vamos a poner a reconsideración pero por favor les pido y ya se lo he hecho en varias ocasiones en las Sesiones, en Parlamentaria que por favor estemos atentos todos y por favor dejemos el uso de los celulares mientras se vota porque realmente se pierde el hilo. Vamos a poner a consideración la reconsideración. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Ahora ponemos a consideración, nuevamente, el despacho leído por Legislativa. Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0939/2018 - EXPEDIENTE N°: CD-090-S-2018 - CARÁTULA: SINDICATO DE GUARDAVIDAS DE NEUQUÉN. REFERENTE A PLAYAS**

ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL BALNEARIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 008/2019.- VISTO el Expediente N° CD-090-S-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-090-S-2018; y CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Guardavidas del Neuquén presenta un proyecto de ordenanza sobre playas accesibles, considerando y proponiendo como lugar especial el Balneario Valentina Sur. Que el mismo Sindicato solicita proceder a la evaluación del proyecto, el cual favorecería a la población para disfrutar de algunas de las costas del río Limay. Que es necesario conocer la opinión y factibilidad desde el área municipal correspondiente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve opinión y factibilidad sobre el proyecto presentado por el Sindicato de Guardavidas, referente a playas accesibles en zona del Balneario Valentina Sur. Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0979/2018 - EXPEDIENTE N° CD-386-B-2018 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS -UCR CAMBIEMOS - PROY. DE ORDENANZA. MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 10º) DE LA ORDENANZA 11816- ANTIGÜEDAD EN LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS - DESPACHO N° 009/2019.-** El despacho consta de tres proyectos de ordenanza los cuales se darán lectura. Comenzamos por el primero. VISTO el Expediente N° CD-386-B-2018; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. PROYECTO DE ORDENANZA. VISTO: El Expediente N° CD-386-B-2018 y la Ordenanza N° 11816; y CONSIDERANDO: Que se plantea la necesidad de realizar una actualización respecto de los requisitos solicitados para la prestación de los servicios de transporte privado de personas. Que se debe aunar criterios, respecto de la necesidad de efectuar una ampliación en los años que pueden prestar el servicio a la comunidad las unidades utilizadas. Que la normativa vigente reúne las condiciones de seguridad e higiene para salvaguardar la integridad de las personas transportadas. Que con la actual situación socioeconómica resulta complicado realizar el cambio de unidades nuevas para los prestadores del servicio de transporte mencionado. Que, por lo expuesto, es necesario modificar la normativa vigente procediendo a realizar las actualizaciones pertinentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Modifícase el Artículo 10) de la Ordenanza N° 11816, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10): La antigüedad máxima de los vehículos que se afecten a la prestación de este servicio será

de 15 años. En todos los casos la antigüedad se considerara en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor.” Artículo 2): De forma. Damos lectura al segundo proyecto de Ordenanza. PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-386-B-2018 y la Ordenanza N° 12416; y CONSIDERANDO: Que se plantea la necesidad de realizar una actualización respecto de los requisitos solicitados para la prestación del servicio de transporte escolar. Que se debe aunar criterios respecto de la necesidad de efectuar una ampliación en los años que pueden prestar el servicio a la comunidad las unidades utilizadas. Que la normativa vigente reúne las condiciones de seguridad e higiene para salvaguardar la integridad de las personas transportadas. Que con la actual situación socioeconómica resulta complicado realizar el cambio de unidades nuevas para los prestadores del servicio de transporte mencionado. Que, por lo expuesto, es necesario modificar la normativa vigente procediendo a realizar las actualizaciones pertinentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Modifícase el Artículo 14) de la Ordenanza N° 12416, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 14): La antigüedad máxima de los vehículos que se afecten a la prestación de este servicio será de 15 años. En todos los casos la antigüedad se considerara en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor.” Artículo 2): De forma. Este Proyecto de Ordenanza debido a la extensión modifica solamente un inciso del artículo 13 de la Ordenanza 13760, si ustedes lo autorizan se dará lectura solamente al inciso modificado. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: PROYECTO DE ORDENANZA VISTO: El Expediente N° CD-386-B-2018 y la Ordenanza N° 13760; y CONSIDERANDO: Que se plantea la necesidad de realizar una actualización respecto de los requisitos solicitados para la prestación de los servicios de transporte privado para personas con discapacidad. Que se debe aunar criterios, respecto de la necesidad de efectuar una ampliación en los años que pueden prestar el servicio a la comunidad las unidades utilizadas. Que la normativa vigente reúne las condiciones de seguridad e higiene para salvaguardar la integridad de las personas transportadas. Que con la actual situación socioeconómica resulta complicado realizar el cambio de unidades nuevas para los prestadores del servicio de transporte mencionado. Que, por lo expuesto, es necesario modificar la normativa vigente procediendo a realizar las actualizaciones pertinentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1): Modifícase el Artículo 13) de la Ordenanza N° 13760, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 13º): La autoridad de aplicación habilitará como vehículos aptos para prestar el servicio de transporte de personas con discapacidad a aquellos automotores que reúnan los siguientes requisitos: a) Tipo Utilitario, Furgón, Combi o Minibús,

independientemente de las adaptaciones necesarias para dar cumplimiento al servicio, que luego disminuyan su capacidad. b) La antigüedad máxima de los vehículos que se afecten a la prestación de este servicio será de 15 (quince) años. En todos los casos la antigüedad se considerará en base a la fecha de inscripción original del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor. c) El vehículo deberá encuadrar en cualquiera de las categorías autorizadas por las leyes Nacionales y Provinciales de Tránsito y sus reglamentos. d) Contar con todos los elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente. e) Poseer los elementos de identificación descriptos en el Anexo I. f) El vehículo a habilitar deberá poseer como mínimo dos (2) puertas con no menos de 0.85 metros de luz libre, para el fácil ingreso y egreso de personas con discapacidad. g) Podrán habilitarse vehículos utilitarios, siempre que fuere para el traslado de una única persona con discapacidad motriz, debiendo prever un asiento adicional para acompañante. h) En el caso de transporte de personas con discapacidad motriz (silla de ruedas) el vehículo deberá contar en la parte posterior o lateral del vehículo; con una plataforma móvil por medios electromecánicos o hidráulicos de una superficie no menor a 0.80 x 1.00 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona con discapacidad. i) Poseer elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, así como barandas internas de protección lateral, pasamanos y cinturones de seguridad. j) Contar con un asiento reservado para acompañantes particulares, en caso que los transportados así lo requieran. k) Ventanillas con sistema de seguridad que impidan exponer a los pasajeros partes de su cuerpo fuera del perímetro carrozado del vehículo. l) Los vehículos deberán contar con respaldo de seguridad tipo "chiripa" si correspondiere, y apoya cabezas en todos los asientos. m) Los respaldos de los asientos en la parte posterior, deberán ser acolchados en materiales de fácil limpieza y toda estructura metálica que salga del suelo deberá tener un revestimiento de seguridad. n) Deberá contar con un Informe Técnico suscripto por Ingeniero Mecánico matriculado en Colegio Profesional, mediante el cual se certifiquen las modificaciones o adaptaciones efectuadas sobre el vehículo. o) Efectuar una completa desinfección cada treinta (30) días, o cuando la autoridad de aplicación lo considere necesario. p) El titular deberá presentar anualmente la renovación de la Verificación Técnica Vehicular. q) El vehículo deberá ofrecer una correcta presentación interior y exterior y ser objeto de una constante higiene. r) El piso del vehículo estará recubierto con material anti deslizante y de fácil limpieza. s) Se prohíbe transportar pasajeros o acompañantes de pie y la utilización de asientos suplementarios. Se calculará por cada silla de ruedas un espacio mínimo de 100 x 130 centímetros, en los sentidos de ancho y largo respectivamente, así como los asientos para acompañantes de un ancho no inferior a 45 centímetros, con una distancia entre las filas de asientos no menor de 45 centímetros. Este cálculo determinará la capacidad máxima para habilitar el servicio de transporte." Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0017/2019 - EXPEDIENTE N° 38-M-2019 - CARÁTULA: MUN. SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA. ELEVA INFORME DEL SERVICIO**

PÚBLICO DE PASAJEROS INDALO S.A. ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA Nº 13479- MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - DESPACHO Nº 010/2019.- VISTO el Expediente Nº OE-38-M-2019; y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito eleva informe según lo establecido por la Ordenanza Nº 13479, sobre el servicio que presta la empresa INDALO S.A., correspondiente a los meses de septiembre y octubre. Que la información se refiere a cumplimiento de flota, servicio de tráfico para personas con movilidad reducida, cumplimiento de servicios, seguros y revisión técnica. Que las actuaciones han sido tratadas y se efectúan copias de las mismas a los interesados. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estima corresponder. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA Nº 0033/2019 - EXPEDIENTE Nº CD-020-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR O REVISIÓN EN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL - DESPACHO Nº 011/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** Concejal Ousset tiene la palabra. Concejal Ousset: Gracias Presidente en realidad es con relación a un punto anterior, el de la reconsideración para que conste en acta o en la versión taquigráfica o en donde corresponda, en realidad no se obtuvieron los 2/3 que se requieren con lo cual o debiéramos hacerlo de nuevo o en realidad fue desaprobada la reconsideración, fueron 10 votos sobre 16, necesita 11. No, en todo caso reconsiderar de nuevo a efecto de ratificar quienes votaron una cosa y quienes votaron la otra y tener los votos necesarios para aprobar la reconsideración. Concejal Presidente: Aguarden dos segundos que vamos a hacer alguna consulta. Vamos a poner a reconsideración la observación que hizo el concejal Ousset, vamos a poner sobre el punto en cuestión a reconsideración este tema pero con la totalidad de los votos y del cuerpo que sumen los 2/3 del cuerpo aquí presente, así que vamos a poner a reconsideración si se logran los 2/3 de esa reconsideración vamos a efectuar nuevamente la votación, era el punto sobre el pedido comunicación de los taxis, verdad? Manifestalo por Secretaría Legislativa. Secretario Legislativo: Es la **ENTRADA Nº 0817/2018 - EXPEDIENTE Nº CD-013-V-2018** Concejal Presidente: Concejal Plaza tiene la palabra. Concejal Plaza: Sí Presidente, no nos queda claro lo que vamos a reconsiderar ahora, es lo dicho por el concejal Ousset? Concejal Presidente: No, hizo una observación el concejal Ousset con respecto a la votación y para dejarlo con claridad vamos a poner a consideración la reconsideración que efectuamos en la votación justamente sobre este pedido de informe con la consigna digamos que tienen que estar los 2/3 de cuerpo presente. El tema fue justamente que se había votado, no se había alcanzado los votos y se solicitó una reconsideración, así vamos, a ver, vamos a poner a conteo nuevamente esta reconsideración así que, me parece, que no reviste mayor, no reviste desde el punto de vista de fondo pero sí desde el punto de vista de las formalidades. Así que, los que estén por la afirmativa para la reconsideración? No reúne los 2/3 necesarios para la reconsideración

entonces ese pedido de Comunicación quedó desaprobado. Continuamos con el Orden del Día pero por favor, por favor nuevamente a todos los concejales atención en cada punto de que se va votando porque muchas veces se levantan las manos en forma atemporal. El concejal tiene que hacer alguna a consideración? Hágala, tiene la palabra. Concejal Nicola: Señor Presidente muchas gracias. Un poco para pasar en limpio yo quisiera que por Secretaría confirmen cómo quedó el tratamiento de ese Punto. Por favor. Secretario Legislativo: Se desaprobó el Proyecto de Comunicación, quedó desaprobado. En una primera instancia se votó, no alcanzaron los votos, la Presidencia, había 6 votos, no alcanzó a la mayoría. Concejal Presidente: Es decir cuando no votas a favor el resto es en contra. Secretario Legislativo: A raíz de eso hubo una moción para que se reconsidere esa votación pero la reconsideración para que proceda necesita 2/3 de los votos emitidos, se votó mal, por una observación del concejal Ousset, se volvió a votar sobre la reconsideración y no alcanzó el número suficiente de votos para proceder la reconsideración, con lo cual el proyecto quedaría desaprobado. Pide la palabra. Concejal Presidente: Concejal Ousset. Concejal Ousset: En realidad el proyecto contó con 6 votos del MPN y 10 votos no registrados. Concejal Presidente: Negativos, cuando no están registrados son negativos. Concejal Ousset: No sé por qué razón, es indiferente, cuando se pidió la reconsideración hubo 10 votos y faltaba 1, entonces para que conste en actas la votación de la manera correcta de que se pidió nuevamente. Concejal Presidente: Está claro concejal y creo que ha quedado todo claro al cuerpo y le agradezco su intervención. Continuamos con el Orden del Día. Secretario Legislativo: Estamos en la **ENTRADA N° 0033/2019 - EXPEDIENTE N° CD-020-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE-PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR O REVISIÓN EN EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL - DESPACHO N° 011/2 019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO. VISTO** el Expediente N° CD-020-B-2019 y la legislación referente al deber de realización de la Verificación Técnica Vehicular, y; **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO:** El Expediente N° CD-020-B-2019 y la legislación referente al deber de realización de la Verificación Técnica Vehicular, y; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Ley de Tránsito (24.449) estipula la obligatoriedad de efectuar inspecciones mecánicas para todos los vehículos que circulen en el territorio nacional. Que existen dos tipos de verificaciones técnicas: la revisión técnica obligatoria (RTO) y la Verificación Técnica vehicular (VTV). La diferencia consiste en que la primera (RTO) es obligatoria para los vehículos de carga y pasajeros que realicen transporte interjurisdiccional. En cambio la VTV no habilita para transportar carga. Que la Verificación Técnica Vehicular es el control periódico del estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los automotores. Que dicho Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción local se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, 26.363, Decretos Reglamentarios 779/95 Anexo I y 1716/08, todo ello aplicable en nuestro municipio a través de las Ordenanzas de adhesión N° 7510 y 11759.- Que el municipio ha adherido a la Ley Provincial N° 2647

a través de la Ordenanza N° 11759 reconociendo como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, quien tendrá la función de coordinar y articular las relaciones en materia de seguridad vial entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios de la Provincia del Neuquén que adhieran a la presente Ley.- Que a partir del corriente año, el Municipio empezó a controlar que todos los vehículos automotores que circulan por la ciudad tengan la oblea de la Verificación Técnica Obligatoria (VTO), siendo pasible su omisión de una multa, la que va de 50 a 500 unidades fijas según el caso (Art. 266 y 267 de Ordenanza N° 12028). La revisión técnica vehicular es obligatoria por ley desde hace años, pero no se exigía en los operativos dentro de las calles de Neuquén porque, hasta hace poco, no había talleres habilitados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en nuestra ciudad. Que siendo que toda esta situación legislada tiene por objetivo final la seguridad de quienes transitan por la ciudad, se hace necesario remitir al Órgano Ejecutivo Municipal la presente comunicación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el parque automotor municipal, tipo, marca, modelo y fecha de realización de la verificación técnica vehicular. Artículo 2º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el parque automotor de las empresas concesionarias de servicios públicos y vehículos contratados por el Municipio de la Ciudad, tipo, marca, modelo y fecha de realización de la verificación técnica vehicular. Artículo 3º: DE FORMA.- Concejal Presidente: Si no hay pedido de palabra. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0043/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-001-C-2019 - CARÁTULA: CAESYP. REFERENTE A COLOCACIÓN DE LÍNEA DE BOYAS EN LOS BALNEARIOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 012/2019.- VISTO** el Expediente CD-001-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-001-C-2019; y CONSIDERANDO: Que, el Consejo Asesor, Económico, Social y de Planeamiento (CAESYP) ha observado con preocupación, durante la temporada estival, ciertas prácticas deportivas acuáticas; Que, a fin de resguardar la seguridad de los bañistas, sugiere proceder a instalar línea de boyados que separe claramente la zona reservada solo para bañistas; Que es necesario conocer opinión y factibilidad desde el área municipal correspondiente, a fin de para futuras temporadas, prever la disponibilidad del sistema de señalización; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve opinión y factibilidad sobre la sugerencia presentada

por el Consejo Asesor, Económico, Social y de Planeamiento (CAESYP), referente a sistema de boyado en balnearios habilitados. Artículo 2): DE FORMA. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0059/2019 - EXPEDIENTE N° CD-005-C-2019 - CARÁ TULA: CONCEJAL DURÁN LUIS ALBERTO BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN- UNE PROY. DE COMUNICACIÓN. ÍNSTASE A DAR RESPUESTA A LAS COMUNICACIONES 086/2017,148/2017, 171/2017 Y 004/2018 - DESPACHO N° 013/2019.- DE MINORÍA. ARTÍCULO 96º) DEL REGLAMENTO INTERNO.** VISTO el Expediente N° CD-005-C-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-005-C-2019; y CONSIDERANDO: Que el 7 de julio del 2017, este cuerpo sanciono la Comunicación N° 086/2017, en la cual se le requirió al Ejecutivo Municipal información relativa a la actual concesionaria de la provisión del Servicio Público de Energía Eléctrica de esta ciudad (Estados contables al 31 de mayo de 2017, flujo de caja de ingresos y egresos, forma en la que la concesionaria absorbió aumento de energía en enero de 2017, plan de obras de inversión para al año 2016 y 2017, contrataciones de servicio modalidad CUIT, alquileres de vehículos, gastos de representación y viáticos, subsidios nacionales, etc). Hasta el día de la fecha, tal comunicación, solo obtuvo respuesta parcial a los puntos solicitados en la misma. Que al informe solicitado anteriormente, le siguieron la Comunicación N° 148/2017 (Informe: estado de la contratación de la concesionaria CALF, prórroga del contrato y plazo estimado, estado de contratación de las personas denunciadas ante la Fiscalía de Delitos Patrimoniales, si el Órgano Ejecutivo Municipal se encontraba a tanto de las denuncias efectuadas, etc.), Comunicación N° 171/2017 (Informe: tarifas sociales municipales y/o nacionales aplicadas a los usuarios, cantidad de usuarios, rangos de consumo, costo de la energía eléctrica, plan estímulo a la energía consumida con ahorro, cantidad de usuarios beneficiados por el plan estímulo a la energía consumida, lo recaudado por el Fondo Subsidio Eléctrico Municipal, etc.) y la Comunicación N° 004/2018 (inste a dar respuesta a las Comunicaciones N° 086/2017, 148/2017 y 171/2017) sancionadas por este Concejo Deliberante, todas ellas, con intenciones de ampliar el pedido de información, y hasta el momento ninguna ha sido respondida por el Ejecutivo Municipal. Que el contrato que rige el servicio de distribución eléctrica de la ciudad ha finalizo en Agosto de 2017 y actualmente se está en la etapa de análisis de un nuevo contrato por parte del ejecutivo municipal, razón por la cual se hace indispensable contar con la información requerida oportunamente para conocer en parte el estado y situación de la gestión en la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica. Que de no obtener la información antes requerida, este cuerpo se ve afectado y obstruido en su accionar, debiendo apelar a información atrasada y/o desactualizada para estimar aspectos de un servicio tan esencial como el de energía eléctrica. Que sin esta información actualizada se hace innecesario requerir la visita de las partes involucradas debido a que no pueden los legisladores de la ciudad ser meros espectadores al momento de escuchar las visitas que podrían concurrir a explicitar la situación del servicio eléctrico de la ciudad y sobre el futuro

contrato. Que este es uno de los servicios esenciales de la ciudad por lo que corresponde contar con toda la información para arribar a una tarifa justa y accesible para los usuarios finales, algo que en estos últimos años a estado en duda dado que la Cooperativa CALF hoy tiene una de las tarifas más altas del país sin ningún justificativo que lo respalde de manera oficial. Que la Ordenanza N° 11840 que establece en el Artículo 1º “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el concejo Deliberante”, y en su Artículo 2º, contempla, “La información de berá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo”. Que hasta el momento, el Ejecutivo Municipal no ha respetado los plazos para dar respuesta, y tampoco ha dado respuesta a las comunicaciones antes mencionadas, en violación a lo establecido en la Ordenanza N° 11840. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar respuesta a cada uno de los puntos solicitados en: a) Comunicación N° 086/2017 (Expediente CD-176-B-2017); b) Comunicación N° 148/2017 (Expediente CD-314-B-2017); c) Comunicación N° 171/2017 (Expediente CD-390-B-2017); d) Comunicación N° 004/2018 (Expediente CD-020-B-2018); Artículo 2): DE FORMA.- Concejal Presidente: Concejal Durán tiene la palabra. Concejal Durán: Si, gracias señor Presidente. Sintéticamente estos son proyectos que vienen del año 2017 y visto que estamos en las puertas de la discusión del marco regulatorio y del próximo contrato de concesión creemos oportuno básicamente lo que se solicitaba en estos proyectos de comunicación son: en uno los estados contables, en otro las contrataciones que tenía la concesionaria en otro hacíamos hincapié en las tarifas sociales algo que nos vendría bien esa información porque han cambiado las tarifas sobre todo estos cambios que han venido de Nación, así que proponemos este proyecto, sería muy bueno contar con esta información. Nada más. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa de este despacho? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N°: 0092/2019 - EXPEDIENTE N°: CD-029-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROJ. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA ORDENAR EL TRÁNSITO Y LA VELOCIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CONCORDIA Y MORITÁN - BARRIO UNIÓN DE MAYO - DESPACHO N°: 014/2019.-** VISTO el expediente CD-029-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° expediente CD-029-B-2019; y CONSIDERANDO: Que, en visitas realizadas al barrio Unión de Mayo, integrantes de la comisión vecinal y vecinos del sector, han manifestado la necesidad de contar con mayor ordenamiento vehicular; Que, el crecimiento demográfico de la ciudad trae aparejado el crecimiento del parque automotor; Que, la intersección de Calle Concordia y Cnel. Moritán Benjamin, es una de las que rodea la plaza Héroes de Maipú y que cruzan gran cantidad de menores a estos espacios; Que, las mencionadas calles

están próximas a un importante Hipermercado, haciéndolas vías elegidas por una gran cantidad automovilistas; Que, esta intersección esta próxima al estadio Ruca Che, generando una gran circulación de peatones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para ordenar el alto tránsito como así también, la velocidad de los automóviles en la intersección de las calles Concordia y Cnel. Moritán Benjamín, del Barrio Unión de Mayo.-

Artículo 2): DE FORMA.- Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario

Legislativo: **ENTRADA N° 0094/2019 - EXPEDIENTE N° CD-031-B-201 9 -**

CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA REUBICACIÓN DE LA PARADA 3134, RAMAL 516, BARRIO CUENCA XVI

- DESPACHO N° 015/2019.- VISTO el Expediente N° CD-031-B-2019; y

CONSIDERANDO: Que, la parada N° 3134, Ramal 516, en cuestión se encuentra ubicada en la manzana 27 del Barrio Cuenca XVI; Que, el pedido de los vecinos en conjunto y con imágenes fotográficas, solicita que por cuestiones de salubridad y seguridad es de extrema urgencia su reubicación;

Que, se puede constatar que en dicho lugar no existe una garita refugio peatonal para la espera del colectivo, por la dimensión del espacio público que separa la parada de poste y las viviendas de los vecinos; Que, en toda época

del año los usuarios del servicio de Transporte público de pasajeros, tienen que soportar las inclemencias del tiempo; Que, es parte del servicio público la correcta identificación de las paradas y que estas cuenten con una garita refugio peatonal ya que de esta manera los vecinos, no solo estarán protegidos de los factores climáticos, sino también, les brindan seguridad en materia de Tránsito vehicular; Que, una alternativa posible, sugerida por los vecinos, es reubicar la parada en cuestión, sobre la vereda del predio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09RR01759410000, ubicada al extremo del canal pluvioaluvional de Cuenca XVI en virtud que está previsto un pulmón verde en el lugar; Que, además la reubicación a este lugar hace posible la instalación de una garita refugio peatonal por el espacio físico disponible; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO: El Expediente N° CD-031-B-2019; y CONSIDERANDO: Que, la parada N° 3134, Ramal 516, en cuestión se encuentra ubicada en la manzana 27 del Barrio Cuenca XVI; Que, el pedido de los vecinos en conjunto y con imágenes fotográficas, solicita que por cuestiones de salubridad y seguridad es de extrema urgencia su reubicación; Que, se puede constatar que en dicho lugar no existe una garita refugio peatonal para la espera del colectivo, por la dimensión del espacio público que separa la parada de poste y las viviendas de los vecinos; Que, en toda época del año los usuarios del servicio de Transporte público de pasajeros, tienen que soportar las inclemencias del tiempo; Que, es parte del servicio público la correcta identificación de las paradas y que estas cuenten con una garita refugio peatonal ya que de esta manera los vecinos, no solo estarán protegidos de los factores climáticos, sino

también, les brindan seguridad en materia de Tránsito vehicular; Que, una alternativa posible, sugerida por los vecinos, es reubicar la parada en cuestión, sobre la vereda del predio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09RR01759410000, ubicada al extremo del canal pluvioaluvional de Cuenca XVI en virtud que está previsto un pulmón verde en el lugar; Que, además la reubicación a este lugar hace posible la instalación de una garita refugio peatonal por el espacio físico disponible; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de reubicar sobre la Nomenclatura Catastral N° 09RR01759410000, la Parada N° 3134, asignada al Ramal 516, ubicada en la Manzana 27 del Barrio Cuenca XVI, como así también la colocación de una garita refugio peatonal.- Artículo 2): DE FORMA.- Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0111/2019 - EXPEDIENTE N° CD-040-B-2019 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA ATENUADORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACIÓN DE SENDAS PEATONALES EN CALLES DEL BARRIO HUILICHES - DESPACHO N° 016/2019.-** VISTO el Expediente N° CD-040-B-2019; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. PROYECTO DE COMUNICACIÓN VISTO: El Expediente N° CD-040-B-2019; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Huiliches solicitan respuesta para los constantes problemas sobre el tema del tránsito en esa zona. Que sostienen que han presentado varias notas al Órgano Ejecutivo Municipal y no han tenido respuesta alguna de parte de las autoridades. Que es necesario maximizar las medidas de prevención en lo que a tránsito respecta, para evitar la mayor cantidad posible de accidentes entre vehículos y también con peatones que circulan por allí. Que es indispensable que las reglas de tránsito se respeten para una convivencia armoniosa y segura entre los vecinos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, establezca la posibilidad de realizar las siguientes acciones concretas, con el fin de prevenir accidentes de tránsito en el Barrio Huiliches: a) Demarcación de las sendas peatonales en calle Belgrano, desde Moritán hasta Collón Curá. b) Atenuadores de velocidad en las intersecciones Belgrano y Moritan, y Belgrano y Automóvil Club Argentino. c) Presencia de los inspectores de tránsito, con el objeto de desalentar las infracciones de que se cometen en el lugar (vehículos mal estacionados, circulación en contramano, no detienen la marcha en las esquinas, entre otras). Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. Secretario Legislativo: **ENTRADA N° 0112/2019 - EXPEDIENTE N° CD-041-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA**

INSTALACIÓN DE REFUGIO PEATONAL EN PARADA Nº 2037 CALLE BELGRANO - DESPACHO Nº 017/2019.- VISTO el Expediente Nº CD-041-B-2019; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **PROYECTO DE COMUNICACIÓN** VISTO: El Expediente Nº CD-041-B-2019; y CONSIDERANDO: Que la Parada Nº N2037 del Transporte Público de Pasajeros se encuentra ubicada en la calle General Belgrano. Que se puede constatar que en dicho lugar no existe una garita refugio peatonal para la espera del colectivo. Que es parte del servicio público la correcta identificación de las paradas. Que en ella los vecinos aguardan la llegada de al menos 8 líneas de colectivos. Que en toda época del año los usuarios del Servicio de Transporte Público de Pasajeros tienen que soportar las inclemencias del tiempo. Que las garitas refugio peatonal no sólo protegen a los vecinos de los factores climáticos, sino que también les brindan seguridad en materia de tránsito vehicular. Que ante manifestaciones recurrentes de los vecinos, en reclamo de una solución a este problema, estimamos necesaria y urgente la instalación de una garita refugio peatonal en la parada ubicada en la calle General Belgrano. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

Artículo 1): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de instalar un refugio peatonal en la Parada Nº N2037 ubicada en la calle General Belgrano.

Artículo 2): De forma. Concejal Presidente: Los que estén por la afirmativa?

Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. No habiendo más

puntos para tratar en el Punto 4 vamos al quinto Punto del Orden del Día.

Daremos ingreso y destinos a los proyectos presentados por bloques políticos.

Se leerán las carátulas de los expedientes presentados y al finalizar lo

someteremos a votación. Secretario Legislativo: Proyectos presentados por el

bloque Cambiemos: **ENTRADA Nº: 0169/2019 - EXPEDIENTE Nº: CD-063-B-**

2019 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE COMUNICACIÓN.

REFERENTE A CONTAR CON UNA SALA VELATORIA PARA PERSONAS

QUE NO CUENTAN CON SERVICIO DE SEPELIO.- En Labor Parlamentaria

se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Proyectos

presentados por los bloques UCR Cambiemos – Cambiemos. **ENTRADA Nº:**

0191/2019 - EXPEDIENTE Nº: CD-069-B-2019 - CARÁTULA : BLOQUE UCR

CAMBIEMOS - CAMBIEMOS- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLÁRASE

VECINO ILUSTRE AL SEÑOR RAMÓN OSCAR MUÑOZ POR SU

TRAYECTORIA EN LAS ARTES PLÁSTICAS.- En Labor Parlamentaria se

resolvió darle destino a la Comisión de Acción social. Proyectos

presentados por el bloque F.I.T. **ENTRADA Nº: 0192/2019 - EXPEDIENTE Nº: CD-070-B-**

2019 - CARÁTULA: BLOQUE FIT- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA

INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLE

COPAHUE Y BAHÍA BLANCA.- En Labor Parlamentaria se resolvió darle

destino a la Comisión de Servicios Públicos. Proyectos presentados por el

bloque M.P.N. **ENTRADA Nº: 0186/2019 - EXPEDIENTE Nº: CD-064-B-201 9**

- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA Nº 11031 -

OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS DE VENTA Y/O PERMUTA DE AUTOMÓVILES.- En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0187/2019 - EXPEDIENTE N° CD-065-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 13074- CARTAS MENÚS EN BRAILLE.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0190/2019 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME RESPECTO A LA OBRA ACCESO NORTE - NODO VIAL AV. DR. RAÚL ALFONSÍN- CORREDOR DR. RAMÓN.** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Proyectos presentados por el bloque U.C.P.L.V. **ENTRADA N° 0167/2019 - EXPEDIENTE N° CD-061-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE DECLARACIÓN. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN LA PATAGONIA NORTE - UN ABORDAJE MULTIDIMENSIONAL.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Acción Social **ENTRADA N° 0168/2019 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE ORDENANZA. DISPÓNGASE QUE TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERÁ LLEVAR LA LEYENDA - 2019 CENTENARIO DEL NATALICIO DE EVA DUARTE DE PERÓN.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Legislación General. **ENTRADA N° 0188/2019 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA NODO VIAL AVDA. ALFONSÍN, DR. RAMÓN Y DIAG. 9 DE JULIO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. **ENTRADA N° 0189/2019 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-2019 - CARÁTULA: BLOQUE UCPLV- PROY. DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS DESDE EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL SOBRE EL IMPACTO GENERADO POR LA OBRA DEL METROBÚS.-** En Labor Parlamentaria se resolvió darle destino a la Comisión de Obras Públicas. Concejal Presidente: Pongo a consideración las carátulas y los destinos asignados. Los que estén por la afirmativa? Concejales: Aprobado. Concejal Presidente: Aprobado. No habiendo más Puntos para el tratamiento del Orden del Día. Siendo las 13 horas y 33 minutos damos por finalizada la Sesión. Estamos convocados para el jueves 25 de abril a las 11 horas a efectos de realizar la 6ª Sesión Ordinaria del período legislativo 2019. Que tengan ustedes muy buenas